

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

14998 *Resolución de 7 de octubre de 2019, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y cuyo contenido ha sido modificado mediante Resolución de la citada Intervención General de fecha 5 de julio de 2016, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el citado Boletín del resumen de las cuentas anuales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2018, que figura como anexo a esta Resolución.

Las cuentas anuales completas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 7 de octubre de 2019.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Manuel Martínez Domene.

ANEXO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
I. BALANCE
EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE					A) PATRIMONIO NETO			
	I. Inmovilizado intangible					I. Patrimonio aportado			
200, 201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		631.914.719,90	639.597.760,36	10	1. Reservas		-330.863.086,19	-382.007.576,98
203 (2803) (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		1.551.438,37	1.836.767,12	11	2. Resultados de ejercicios anteriores		-330.863.086,19	-382.007.576,98
206 (2806) (2806)	3. Aplicaciones informáticas		586.501,53	849.564,80	120, 122	3. Resultados de ejercicio			
207 (2807) (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				129	III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2809)	5. Otro inmovilizado intangible				136	1. Inmovilizado no financiero			
210 (2810) (2910) (2990)	II. Inmovilizado material		630.363.024,04	637.760.725,75	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
211 (2811) (2911) (2991)	1. Terrenos		21.299.398,46	21.198.608,72	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916)	2. Construcciones		586.638.717,63	594.601.133,29	14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		21.986.317,29	21.674.524,41	170, 177	I. Provisiones a largo plazo		79.683.463,04	70.988.120,86
	III. Inversiones inmobiliarias		238.590,66	288.459,33	171, 172, 173, 178, 18	II. Deudas a largo plazo		79.683.463,04	70.988.120,86
220 (2820) (2820)	1. Terrenos				174	4. Otras deudas			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos					C) PASIVO CORRIENTE			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas				58	I. Provisiones a corto plazo		909.411.783,93	878.426.629,73
240, 243, 244 (2933) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				520, 527	II. Deudas a corto plazo		1.741,06	1.741,06
248 (2938)	4. Otras inversiones				524	2. Deudas con entidades de crédito		8.290.723,75	877.989,50
250 (299) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		257,49	257,49	4000, 401	4. Otras deudas		8.290.723,75	877.989,50
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (297) (2983)	1. Inversiones financieras en patrimonio				4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda				475, 476, 477	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		901.119.319,12	877.546.919,17
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras		257,49	257,49	452, 456, 457	1. Acreedores por operaciones de gestión		727.241.356,85	726.877.633,42
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo				485, 568	2. Otras cuentas a pagar		170.859.645,63	147.735.655,69
38 (398)	B) ACTIVO CORRIENTE		26.377.440,88	27.809.121,25		3. Administraciones públicas		3.016.316,64	2.933.280,06
30 (390)	I. Activos en estado de venta					4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			
31 (391)	II. Existencias		1.284.580,89	1.101.745,53		V. Ajustes por periodificación			
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	1. Productos farmacéuticos		6.955,35	8.470,68					
	2. Material sanitario de consumo		204.179,84	163.227,23					
	3. Otros aprovisionamientos		1.073.445,70	930.047,62					
4300, 431, 443, 448, (4990)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		24.297.244,71	25.924.739,80					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	1. Deudores por operaciones de gestión		24.063.355,03	25.832.240,38					
470, 471, 472	2. Otras cuentas a cobrar		186.571,76	39.074,43					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas		48.317,92	53.424,99					
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
540 (549) (596)	V. Inversiones financieras a corto plazo		503.304,14	475.400,82					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	1. Inversiones financieras en patrimonio		503.304,14	475.400,82					
545, 548, 565, 566	2. Créditos y valores representativos de deuda								
480, 567	4. Otras inversiones financieras								
	VI. Ajustes por periodificación		33.189,20	55.382,37					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		259.121,94	251.852,73					
	1. Otros activos líquidos equivalentes		259.121,94	251.852,73					
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería								
	TOTAL ACTIVO (A+B)...		658.292.160,78	667.406.871,61		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		658.292.160,78	667.406.871,61

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	1. Cotizaciones sociales		
7200, 7210	a) Régimen general		
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		
	a) Del ejercicio		
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		
750	a.2) Transferencias		
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		
776	a) Arrendamientos		
775, 777	b) Otros ingresos		
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6. Excesos de provisiones		2.020,26
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		2.020,26
	7. Prestaciones sociales	-2.374.389.325,62	-2.315.012.540,64
(630)	a) Pensiones	-2.349.854.845,02	-2.288.203.877,83
(631)	b) Incapacidad temporal		
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		
(636)	f) Prestaciones sociales	-24.534.480,60	-26.808.662,81
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i) Otras prestaciones		
	8. Gastos de personal	-83.658.160,14	-80.942.136,84
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-63.499.648,67	-61.092.100,65
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales	-20.158.511,47	-19.850.036,19
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1.540.236.044,79	-1.408.600.260,45
(650)	a) Transferencias	-1.540.136.044,79	-1.407.420.780,45
(651)	b) Subvenciones	-100.000,00	-1.179.480,00

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	10. Aprovisionamientos	-124.327.565,92	-108.691.604,61
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61 (6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	-124.327.565,92	-108.691.604,61
	b) Deterioro de valor de existencias		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-17.231.069,70	-17.022.985,08
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-15.622.418,27	-15.531.148,87
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos	-1.608.651,43	-1.491.836,21
(676)	c) Otros		
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-10.936.534,31	-10.861.925,84
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)	-4.150.778.700,48	-3.941.131.453,46
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	-4.150.778.700,48	-3.941.129.433,20
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-107.728,34	-42.579,10
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor		
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones	-107.728,34	-42.579,10
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	3,10	
773, 778	a) Ingresos	3,17	
(678)	b) Gastos	-0,07	
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)	-4.150.886.425,72	-3.941.172.012,30
	15. Ingresos financieros		
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo		
	18. Variación del valor razonable en activos financieros		
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768 (668)	19. Diferencias de cambio		
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		
766, 7963, 7964, 7968, (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		

**II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2018**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros b) Otros			
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)			
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		-4.150.886.425,72	-3.941.172.012,30
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			-3.935.777,72
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			-3.945.107.790,02

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2018

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017		-279.268.948,66				-279.268.948,66
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		-2.738.930,32			-2.738.930,32
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2018 (A+B)		-279.268.948,66	-2.738.930,32			-282.007.878,98
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2018		-51.534.137,53	2.738.930,32			-48.795.207,21
1. INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO			-4.150.886.425,72			-4.150.886.425,72
2. OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS						
3. OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO		-51.534.137,53	4.153.625.356,04			4.102.091.218,51
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018 (C+D)		-330.803.086,19				-330.803.086,19

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2018**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
129	I. Resultado económico-patrimonial	3	-4.150.886.425,72	-3.945.107.790,02 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-4.150.886.425,72	-3.945.107.790,02

(*) Resultado Ajustado.

IV. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

IV.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	90.357.740,00		90.357.740,00	83.789.968,57	83.729.987,41	83.721.164,91	8.822,50	6.627.752,59
2	GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	161.338.510,00	17.149,10	161.355.659,10	152.425.614,99	144.039.011,33	130.675.790,85	13.363.220,48	17.316.647,77
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00		250.000,00					250.000,00
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	3.908.365.570,00	19.302.805,04	3.927.668.375,04	3.872.818.703,75	3.872.816.605,09	3.869.929.859,80	2.886.745,29	54.851.769,95
6	INVERSIONES REALES	6.125.000,00		6.125.000,00	3.882.476,55	2.878.082,89	2.088.403,47	789.679,22	3.246.917,31
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	3.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.058.850,00		1.058.850,00	484.715,52	484.715,52	435.741,60	48.973,92	574.134,48
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	TOTAL PRESUPUESTO	4.170.495.670,00	19.319.954,14	4.189.815.624,14	4.116.381.479,38	4.106.948.402,04	4.086.550.980,63	20.097.441,41	82.867.222,10

V. RESUMEN DE LA MEMORIA V.I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. MARCO NORMATIVO GENERAL

NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

Por Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo (BOE nº 276, de 18 de noviembre), se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidad Gestora de la Seguridad Social, para la gestión de servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, (BOE nº 32, de 6 de febrero), modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, ampliando las competencias de la entidad en materia de inmigración, configurando una organización del Instituto por colectivos de personas mayores, personas con discapacidad y migrantes.

En 2004, el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, (BOE nº 160, de 3 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales red denominó al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con la denominación actual, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), limitándose desde entonces su ámbito de actuación a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia, si bien mantiene todavía importantes responsabilidades en materia de discapacidad, como la gestión de determinados centros de atención y recuperación de personas con discapacidad física o la propuesta de normativa básica en materia de reconocimiento de la discapacidad.

Desde 2008, el Imserso ha sido adscrito a diversos departamentos ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 166, de 10 de julio) adscribe, a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 97, de 21 de abril), adscribe al Ministerio de Sanidad y Política Social, a través de la Secretaría General de Política Social, el Imserso manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 157, de 30 de junio), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social (BOE nº 245, de 9 de octubre), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (BOE nº 51, de 1 de marzo) adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31 de diciembre), mantiene las vigentes adscripciones y dependencias de los organismos públicos, por lo que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, pasa a depender del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

El Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24 de enero),

adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 114 de 13 de mayo de 2017), adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la gestión de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, (BOE nº138, de 7 de junio de 2018), adscribe al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, competencias en materia de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 152, de 23 de junio de 2018), establece la del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 206 de 25 de agosto de 2018), adscribe al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la gestión de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

NORMATIVA REGULADORA

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias, estructura, prestaciones y actividades del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- *Competencias y estructura*

- **Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre**, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.2005, corrección de errores en BOE nº 246, de 14 de octubre).

- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 261, de 31 octubre de 2015).

- **El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio**, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, (BOE nº138, de 7 de junio de 2018).

- **El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 152, de 23 de junio de 2018).

- **Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 206 de 25 de agosto de 2018).

• *Dependencia*

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15 de diciembre).
- **Real Decreto 504/2007, de 20 de abril**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 96, de 21 de abril), corrección de errores en BOE nº 119, de 18 de mayo).
- **Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo**, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado (BOE nº 114, de 12 de mayo), modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero).
- **Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo**, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE nº 114, de 12 de mayo), corrección de errores en BOE nº 140, de 12 de junio), modificado por Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero).
- **Real Decreto 727/2007, de 8 de junio**, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 138, de 9 de junio), modificado por el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero) y el Real Decreto 570/2011, de 20 de abril (BOE nº 112, de 11 de mayo).
- **Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas (BOE nº 237, de 3 de octubre), corrección de errores en BOE nº 238, de 4 de octubre).
- **Ley 41/2007, de 7 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE nº 294, de 8 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo**, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. (BOE nº 126, de 24 de mayo), correcciones de errores en BOE nº 127, de 25 de mayo y BOE nº 128, de 26 de mayo).
- **Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 42, de 18 de febrero).
- **Real Decreto 569/2011, de 20 de abril**, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema de autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).
- **Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE nº 315, de 31 de diciembre).
- **Ley 2/2012, de 29 de junio**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156, de 30 de junio), que suspende y modifica determinados artículos y disposiciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio**, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE nº 168, de 14 de julio).
- **Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regula el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 313, de 31 de diciembre).
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº. 313, de 31 de diciembre).
- **Real Decreto 291/2015, de 17 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 104, de 1 de mayo).
- **Real Decreto 1082/2017, de 29 de diciembre**, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº 317, de 30 de diciembre).
- **Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo**, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal (BOE nº 127, de 28 de mayo).
- **Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto**, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla (BOE nº 191, de

10 de agosto), modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero (BOE nº 37, de 12 de febrero) y por la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero (BOE nº 53, de 3 de marzo).

- **Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto**, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. (BOE nº 210, de 30 de agosto).

- **Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre**, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº. 302, de 18 de diciembre).

- **Resolución de 23 de mayo de 2007**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de formación e información de cuidadores no profesionales.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- **Resolución de 29 de junio de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, corrección de errores (BOE nº 185, de 31 de julio).

- **Resolución de 15 de julio de 2010**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- **Resolución de 3 de agosto de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- **Resolución de 30 de septiembre de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 13 de julio de 2012**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 23 de abril de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 16 de enero de 2013 sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los Planes de Prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

- **Resolución de 25 de julio de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 4 de julio de 2013 sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de

desarrollarla, y la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

- **Resolución de 31 de julio de 2014**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 16 de julio de 2014 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- **Resolución de 3 de noviembre de 2015**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 11 de diciembre de 2017**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 15 de enero de 2018**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada.

• *Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación*

- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 261, de 31 octubre de 2015).

- **Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo**, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (BOE nº 69, de 21 de marzo).

- **Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto**, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. (BOE nº 186, de 4 de agosto).

- **Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre**, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación (BOE nº 280, de 20 de noviembre).

• *Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad*

- **Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero**, por el que se establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE nº 49, de 27 de febrero).

- **Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1984**, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE nº 70, de 22 de marzo).

- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE nº 289, de 3 de diciembre), por el que se deroga la Ley 13/1982, de 7 de abril.

- **Real Decreto 1341/2018, de 29 de octubre**, por el que se establecen medidas transitorias para el mantenimiento, en favor de las personas con discapacidad, del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (BOE nº 262, de 30 de octubre).

• *Valoración del grado de discapacidad*

- **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 22, de 26 de enero, corrección de errores en BOE nº 62 de 18 de marzo).

- **Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre**, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4 de octubre).

- **Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311 de 26, de diciembre).

- **Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11 de octubre).

- **Orden de 2 de noviembre de 2000**, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 276, de 17 de noviembre).

- **Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio**, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 190, de 6 de agosto).

• *Programas Estatales*

- **Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero**, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE nº 31 de 5 de febrero, corrección de errores en BOE nº 60, de 11 de marzo), modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto (BOE nº 211, de 1 de septiembre).

- **Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio**, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 190, de 10 de agosto).

- **Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre**, por el que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 221, de 12 de septiembre).

• *Subvenciones y Ayudas*

- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio, corrección de errores en BOE nº 270, de 11 de noviembre).

- **Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto**, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 (BOE nº 190, de 6 de agosto).

- **Real Decreto 729/2017, de 21 de julio**, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 174, de 22 de julio).

- **Orden TAS/980/2007, de 2 de abril**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 90, de 14 de abril).

- **Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 299, de 15 de diciembre).

- **Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 62, de 13 de marzo).

• *Gestión de Centros*

- **Orden de 7 de septiembre de 1982**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 227, de 22 de septiembre).

- **Orden de 13 de noviembre de 1984**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 277, de 19 de noviembre).

- **Orden de 16 de mayo de 1985**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29 de mayo).

- **Orden de 8 de enero de 1986**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los Centros residenciales para la tercera edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social (BOE nº 15, de 17 de enero).

- **Orden TAS 55/2002, de 8 de enero**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), en Madrid (BOE nº 15, de 17 de enero).

- **Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29 de noviembre).
- **Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22 de diciembre).
- **Orden de 7 de abril de 1989**, por la que se crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas del Instituto Nacional de Servicios Sociales (CEAPAT) (BOE nº 87, de 12 de abril).
- **Orden de 7 de julio de 1989**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se regula la acción concertada del Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residenciales para la Tercera Edad y Personas con Discapacidad (BOE nº 165, de 12 de julio).
- **Orden de 7 de junio de 1991**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se regula la acción concertada del Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en media pensión en Centros de Personas con Discapacidad (BOE nº 146, de 19 de junio).
- **Orden de 4 de junio de 1992**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Estatuto básico de Centros Residenciales de Personas con Discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 144, de 16 de junio).
- **Orden de 30 de septiembre de 1994**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Personas con Discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992 (BOE nº 243, de 11 de octubre).
- **Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25 de julio).
- **Orden SSI/2416/2014, de 17 de diciembre**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia. (BOE nº 309, de 23 de diciembre).
- **Orden SSI/1189/2015, de 18 de junio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León. (BOE nº 147, de 20 de junio).
- **Orden SSI/1190/2015, de 18 de junio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria (BOE nº 147, de 20 de junio).
- **Orden SSI/411/2018, de 23 de abril**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias), (BOE nº 100, de 25 de abril).

2. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN COMPETENCIAS

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales es una Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, cuya competencia genérica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1. c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre es la gestión de pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

De forma específica, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, en el artículo 2 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, relativas a la planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.
- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.

- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Desde 1981, mediante la pertinente normativa se han ido traspasando a las Comunidades Autónomas determinadas funciones y servicios del Instituto, en los términos y con el contenido que establece cada uno de los Reales Decretos de transferencia, así como sobre la base de la Ley Orgánica que también se indica:

- **Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre**, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (BOE nº 308, de 24 de diciembre).
- **Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio**, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) (BOE nº 176, de 24 de julio).
- **Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 237, de 3 de octubre, corrección de errores en BOE nº 101, de 28 de abril).
- **Real Decreto 258/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 56, de 6 de marzo).
- **Real Decreto 264/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 58, de 8 de marzo).
- **Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 254, de 23 de octubre, corrección de errores BOE nº 136, de 7 de junio).
- **Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y Servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 289, de 3 de diciembre).
- **Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre**, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 313, de 31 de diciembre).
- **Real Decreto 649/1995, de 21 de abril**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 125, de 26 de mayo, corrección de errores en BOE nº 149, de 23 de junio).
- **Real Decreto 849/1995, de 30 de mayo**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social al Principado de Asturias en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 161, de 7 de julio).
- **Real Decreto 903/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 172, de 20 de julio).
- **Real Decreto 905/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 182, de 1 de agosto).
- **Real Decreto 938/1995, de 9 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 164, de 11 de julio).
- **Real Decreto 1866/1995, de 17 de noviembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 303, de 20 de diciembre).
- **Real Decreto 97/1996, de 26 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 53, de 1 de marzo).
- **Real Decreto 213/1996, de 9 de febrero**, sobre ampliación de servicios y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 258/1985, de 23 de enero (BOE nº 53, de 1 de marzo).
- **Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 170, de 15 de julio).
- **Real Decreto 2153/1996, de 27 de septiembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 255, de 22 de octubre).
- **Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social (BOE nº 225, de 24 de septiembre).
- **Real Decreto 75/1998, de 23 de enero**, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 37, de 5 de febrero).

- **Real Decreto 299/1998, de 27 de febrero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 64, de 16 de marzo).
- **Real Decreto 30/1999, de 15 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social (BOE nº 30, de 4 de febrero).
- **Real Decreto 149/1999, de 29 de enero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 40, de 16 de febrero).
- **Real Decreto 574/1999, de 9 de abril**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 100, de 27 de mayo).

ÁREAS DE ACTIVIDAD

De acuerdo a las competencias que tiene atribuidas, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales lleva a cabo la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

1. Prestaciones

1.1. Programa para la Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, con este objetivo se crea el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como instrumento de cooperación para la articulación del Sistema, así como otros órganos de apoyo y asesoramiento: Comisión Delegada, Comité Consultivo y otros órganos consultivos especializados en materia de personas mayores, personas con discapacidad y organizaciones no gubernamentales.

Tras la constitución formal del Consejo Territorial con fecha 22 de enero de 2007, durante el ejercicio 2007 se dictó el correspondiente desarrollo reglamentario básico de la Ley a los efectos de las competencias que debía asumir la Administración del Estado en las aportaciones de nivel mínimo y nivel acordado de Dependencia.

En paralelo al desarrollo reglamentario y básico para la ejecución de la Ley se creó e implantó la infraestructura básica informática para el funcionamiento del Sistema.

Con posterioridad, en 2011 y 2013 se ha actualizado el anterior desarrollo reglamentario, mediante la aprobación de reales decretos en materia de valoración de la dependencia, de prestaciones, del nivel mínimo de protección, así como una orden ministerial por la que se regula el Sistema de Información.

Con fecha 1 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Territorial acordó la aprobación de un nuevo reglamento interno de funcionamiento.

1.2. Pensiones no contributivas

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC), establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Estas pensiones se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y abonándose las

pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

1.3. Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

Haciendo uso de la autorización dada al Gobierno, se ha dictado el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (BOE nº 186, de 4 de agosto).

El artículo 44.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y que residan, como residencia habitual, en una vivienda alquilada. La cuantía de este complemento asciende a 525 euros, se devenga anualmente y se abona en un único pago. El segundo párrafo del referido artículo 44.Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2018.

1.4. Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI) estableció un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para aquellas personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estuvieran incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social. Aun cuando la mencionada Ley ha sido derogada tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, este sistema de prestaciones es contemplado en dicho texto legal y sigue regulado por el Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero.

Estas prestaciones, compatibles entre sí, se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuentan con las siguientes modalidades:

- Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (S.M.G.T.).

2. Subvenciones

En este ámbito de actividades se engloban seis tipos de subvenciones sobre las cuales existe la correspondiente normativa de convocatoria.

2.1.- Subvenciones en el área de atención a mayores para ONG de Personas Mayores

Las subvenciones del Régimen General, en el área de atención a mayores con cargo al Imsero, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de ámbito estatal, sin fines de lucro, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, únicamente y con carácter exclusivo y habitual de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Las actuaciones a subvencionar se circunscriben al mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores y tienen por objeto facilitarles la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

*2.2. Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF
(Evaluación de programas)*

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social contempladas en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 2 y artículo 3 del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, en relación con la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria, siendo el objeto de estas subvenciones la financiación de programas de interés general, para la realización de actividades destinadas, entre otros objetivos, a la atención de personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica.

Los programas objeto de evaluación por el Imserso, dentro de los "Programas de Atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria" son:

- Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, si bien el Imserso, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

2.3. Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad

El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, en el territorio del Estado. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas con discapacidad mediante su tratamiento termal en balnearios.

2.4. Subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades no Gubernamentales de mayores.

- Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- * Rehabilitación.
- * Asistencia especializada.

- Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:

- * Mantenimiento de Centros y Servicios.
- * Promoción y sostenimiento de actividades.

2.5. Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del Imserso

El objeto de estas subvenciones, establecido en las correspondientes Ordenes de convocatoria, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

2.6. Subvenciones para personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del Imserso

El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.7. Subvenciones para personas con discapacidad beneficiarias de centros estatales cuya titularidad corresponde al Imserso

El objeto de estas subvenciones es facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad.

3. Centros

Para la atención y recuperación de las personas con discapacidad a través de medidas orientadas a procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, el Imserso dispone de la siguiente Red de Centros.

– Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):

- CRMF de Albacete
- CRMF de San Fernando (Cádiz)
- CRMF de Lardero (La Rioja)
- CRMF de Salamanca
- CRMF de Madrid (Vallecas)
- CPAP de Bergondo (A Coruña)

– Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF):

- CAMF de Alcuéscar (Cáceres)
- CAMF de Pozoblanco (Córdoba)
- CAMF de Ferrol (A Coruña)
- CAMF de Leganés (Madrid)
- CAMF de Guadalajara

– Centros de Referencia Estatal (CRE):

- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
- Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
- Centro de Referencia Estatal para la atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León).
- Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Alzheimer y otras Demencias en Salamanca.
- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.
- Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia. (Gestionado por la FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ, mediante un contrato de gestión de servicios públicos).

- Centros construidos y pendientes de apertura en 2019:

- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León.
- Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria.
- Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias).

En el ámbito de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, el Imserso gestiona los Centros Base, los Centros de Personas Mayores, en concreto dos Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas (Ceuta y Melilla), el Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad (Melilla) y un Centro Polivalente de Servicios Sociales para personas mayores (Melilla).

4. Programa de Ayuda a domicilio y Teleasistencia domiciliaria básicos

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia domiciliaria básicos son recursos que permiten la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar,

evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Con fecha 9 de octubre de 2018 (BOE nº 246, de 11 de octubre), se ha llevado a cabo la delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, con vigencia durante cinco años.

5. Programas de Promoción del Envejecimiento Activo

5.1 Programa de Turismo del Imserso

La Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, regula el programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Tiene por objeto regular el Programa de Turismo para personas mayores, como servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social español.

Por ello, dentro de las principales líneas de actuación del Imserso está el desarrollo de programas destinados a las personas mayores que les garantice una jubilación y un envejecimiento saludable, entre los cuales se encuentra el Programa de Turismo Social.

Objetivos del programa

Los Objetivos prioritarios son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar el envejecimiento activo mediante su participación en viajes y en actividades turísticas a precios asequibles.
- Potenciar el desarrollo económico del sector turístico, reduciendo la estacionalidad y, con ello, generando empleo y actividad económica durante la temporada baja de este sector.
- Proporcionar a las personas mayores la posibilidad de desarrollar actividades culturales y recreativas, contribuyendo con ello a mejorar su salud y calidad de vida, promocionar el envejecimiento activo, fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia.

Desarrollo y beneficiarios del programa

El Programa se desarrolla durante el periodo comprendido entre octubre de un año y junio del siguiente, a través de distintos turnos y opciones de viaje en todo el territorio nacional, en los que se incluyen todo tipo de servicios: desplazamiento, alojamiento, póliza de seguro, asistencia sanitaria, etc.

Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista de viudedad del sistema de Seguridad Social español con cincuenta y cinco o más años de edad.
- Ser pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.
- Ser asegurado o beneficiario del sistema de Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los requisitos anteriores.

Los españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de seguridad social del país o países a los que hubieran emigrado.

Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

5.2. Programa de Termalismo del Imserso

El Termalismo Social se crea en España mediante la Orden del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 15 de marzo de 1989, derogada por la Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por el que se regula el Programa de Termalismo del Imserso, que señala que es un servicio complementario a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social español que tiene por objeto facilitar la asistencia que en los establecimientos termales se presta a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

El programa está organizado y financiado por el actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.

El citado programa tiene un doble objetivo:

-De una parte, facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social español a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, promocionar el envejecimiento activo, la mejora de la salud y la prevención de la dependencia.

-El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, que estaban atravesando una situación económica difícil, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

Servicios ofrecidos en el programa y beneficiarios

Dentro del Programa de Termalismo Social se incluyen los siguientes servicios: alojamiento, tratamientos termales básicos, póliza de seguro, actividades de ocio, etc.

1. Podrán participar en el Programa las personas residentes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.
- b) Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- c) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- d) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

2. Los usuarios de plaza deben reunir los siguientes requisitos:

- No padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Necesitar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

Igualmente, podrán participar en los programas las personas de nacionalidad española, que residan en el extranjero, siempre que perciban una pensión del Sistema de Seguridad Social español y cuenten con la edad exigida en el punto primero, o sean asegurados o beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social, con edad igual o superior a sesenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el punto primero apartado d) y, en todos los supuestos, reúnan el resto de los requisitos exigidos a los usuarios en el punto segundo.

También podrán ser adjudicatarios de las plazas, como acompañante, el cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo.

Asimismo, podrán ser adjudicatarios de plaza, los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación.

6. Otros Programas de Innovación y Apoyo Técnico

Por último, entre las actividades de la Entidad, existen otros programas referidos a innovación y de Apoyo Técnico, como son los siguientes:

- Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales
- Programa de Documentación y Publicaciones.
- Programa de Formación Especializada.
- Cooperación con Iberoamérica
- Programa de Gestión de la Calidad.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

A tenor de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, tiene la naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. En su condición de entidad gestora le será de aplicación la disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ENTIDAD

Conforme dispone el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificado por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal y, en consecuencia se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero regulado en la citada Ley.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Por lo que se refiere al régimen de contratación, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo regulado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formando parte del sector público y teniendo la consideración de Administración Pública a los efectos de esta Ley, según lo dispuesto en el apartado 2.a) del mismo artículo.

SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA

El Imserso adjudicó en el ejercicio 2015 dos contratos administrativos de gestión de servicio público según establecía el artículo 277.a) del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, uno bajo la modalidad de concesión con la Fundación Ramón Rey Ardiz, para realizar la gestión del Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia, y otro en la modalidad de concierto, establecido con la Fundación Gerón, para la reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia en la Ciudad de Ceuta. Ambos contratos han sido prorrogados y continúan en vigor en 2018.

3. PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

En aplicación de los principios de solidaridad financiera y de caja única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) unifica todos los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, del que forma parte el Imserso, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En consecuencia, la TGSS tiene a su cargo, entre otras funciones, la realización de los pagos de las obligaciones reconocidas por operaciones presupuestarias o por operaciones no presupuestarias efectuadas por el Imserso.

El Imserso no percibe tasas ni tiene establecidos precios públicos por las actividades que realiza o por los servicios que presta, únicamente se contempla la aportación de los usuarios residentes en los Centros de Atención a personas discapacidad física (CAMF) y Centro Polivalente de Atención a Personas Mayores (Melilla), como compensación del coste de las estancias, que se establece en el porcentaje de hasta el 75% de los ingresos mensuales de los beneficiarios, excluidas las dos pagas extraordinarias de la pensión.

4. OPERACIONES SUJETAS A IVA Y PORCENTAJE DE PRORRATA

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. nº 312, de 29 de diciembre), establece en su artículo 20 que están exentas de este impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que para el cumplimiento de sus fines específicos realice la Seguridad Social, directamente o a través de sus entidades gestoras o colaboradoras.

En consecuencia, las actividades y prestaciones de servicios que realiza el Imserso, no están sujetas a este impuesto, por lo que la entidad no aplica la regla de porcentaje de prorrata.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD

ESTRUCTURA

De acuerdo con el ya referido Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se estructura en los siguientes órganos:

Servicios Centrales:

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- Consejo General.
- Comisión Ejecutiva.

De dirección

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- Subdirección General de Gestión.
- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

De control de la gestión

- Intervención Delegada.

Servicios Territoriales:

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, así como de los centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

La participación en el control y vigilancia de la gestión se realiza a través de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.

Por otra parte, el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia, es gestionado por la FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ, mediante un contrato de gestión de servicios públicos.

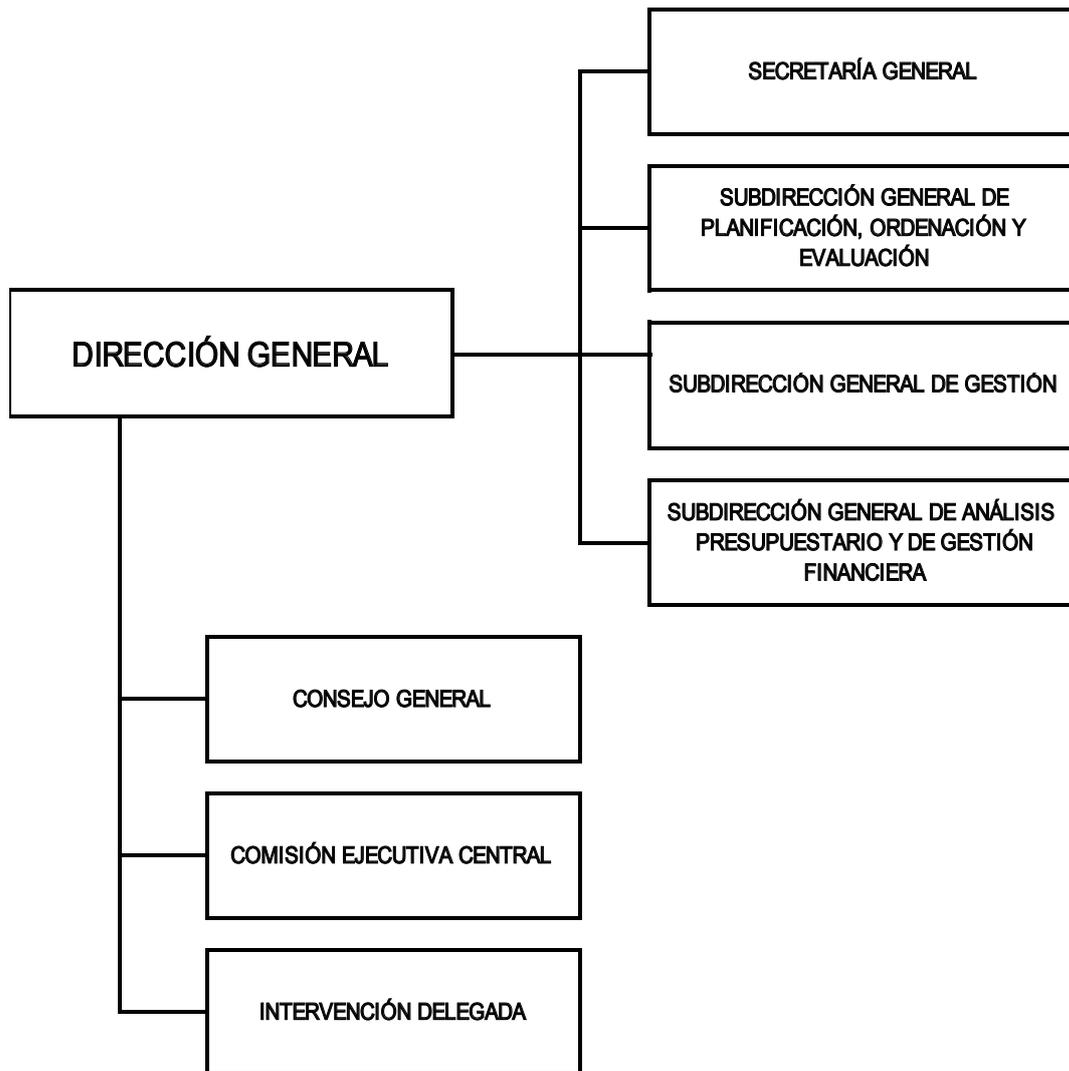
Otros órganos de participación

Además de los órganos adscritos, que conforman la estructura básica del Imserso, existen los órganos de participación de los colectivos de mayores:

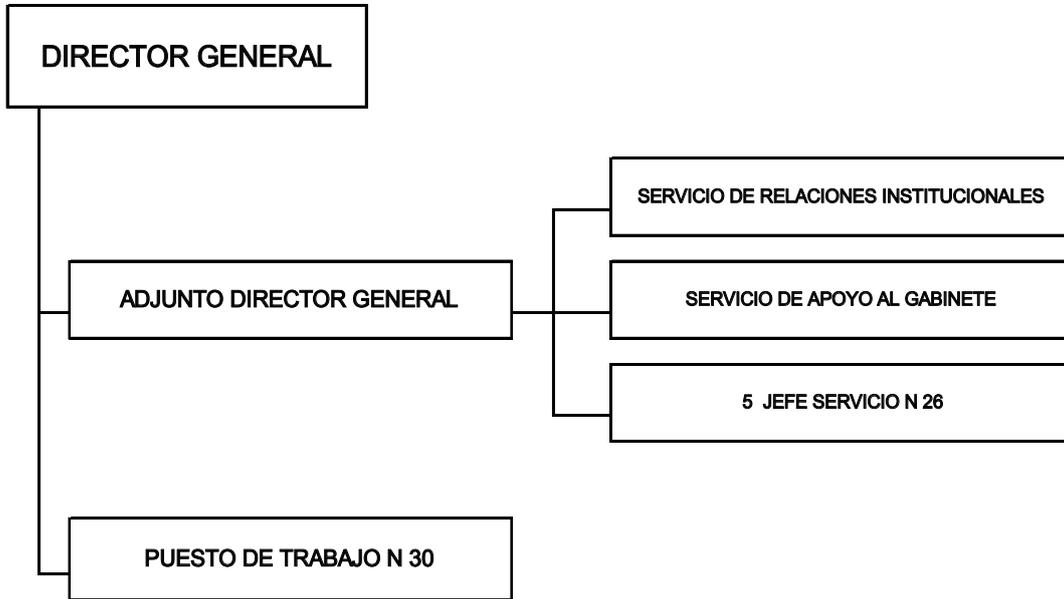
– Consejo Estatal de las Personas Mayores (Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, BOE nº 31, de 5 de febrero, modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, BOE nº 211, de 1 de septiembre).

En el ámbito de las personas mayores existen, asimismo, como órganos de participación, las Asambleas Generales y las Juntas de Gobierno de los Centros de Día y Residencias (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de enero de 1984 y Estatuto Básico de Centros aprobado el 16 de Mayo de 1985).

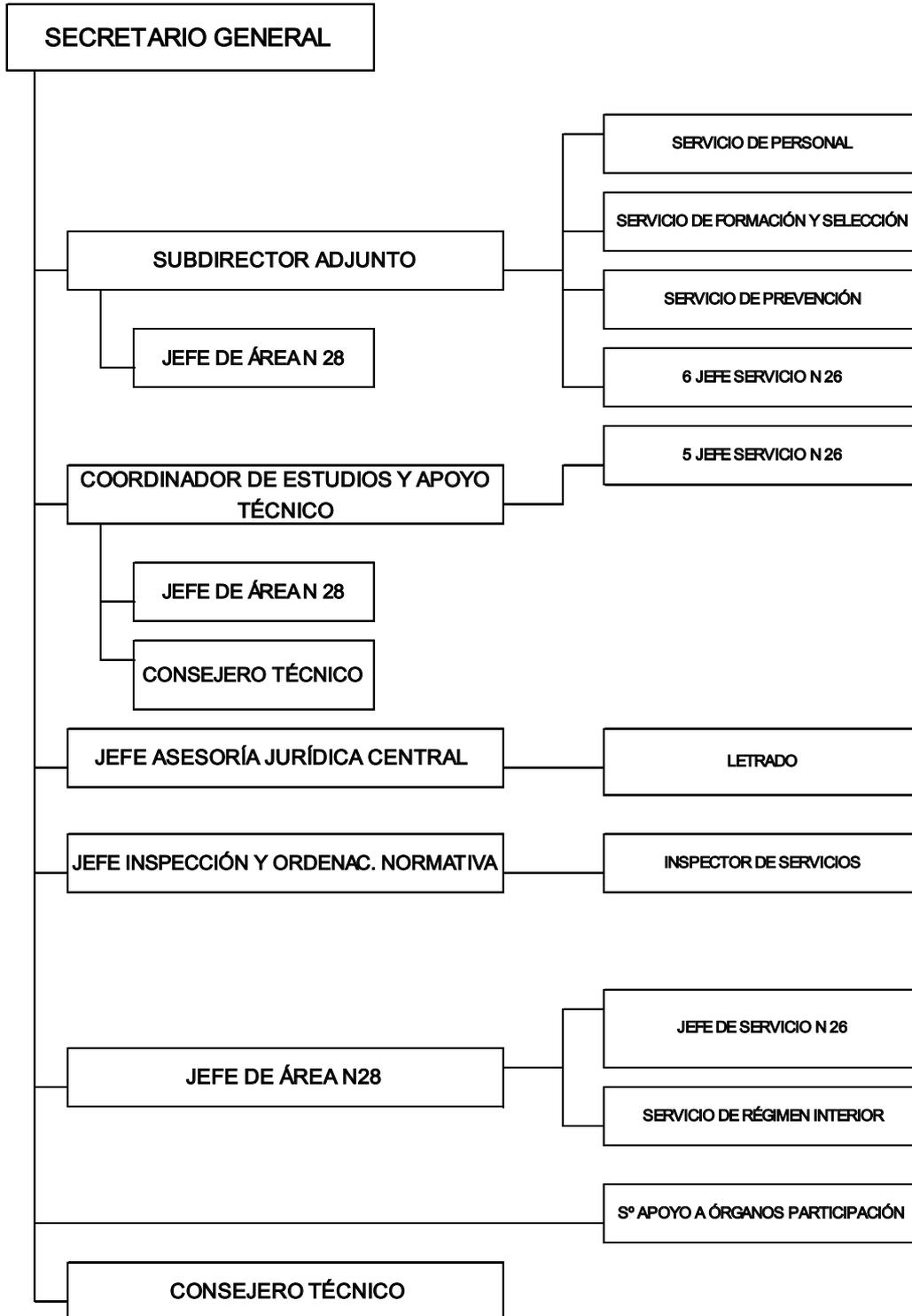
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES



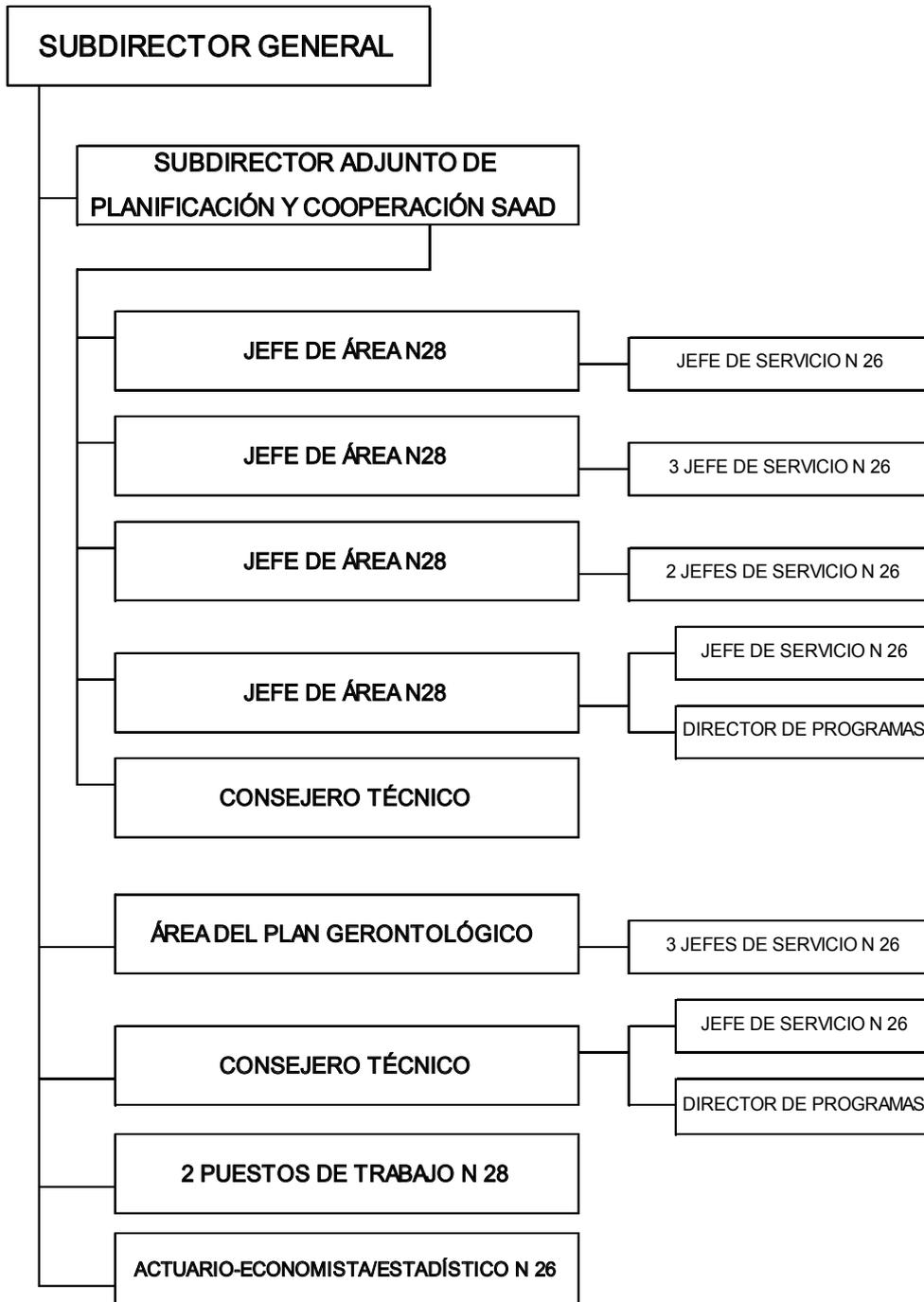
DIRECCIÓN GENERAL



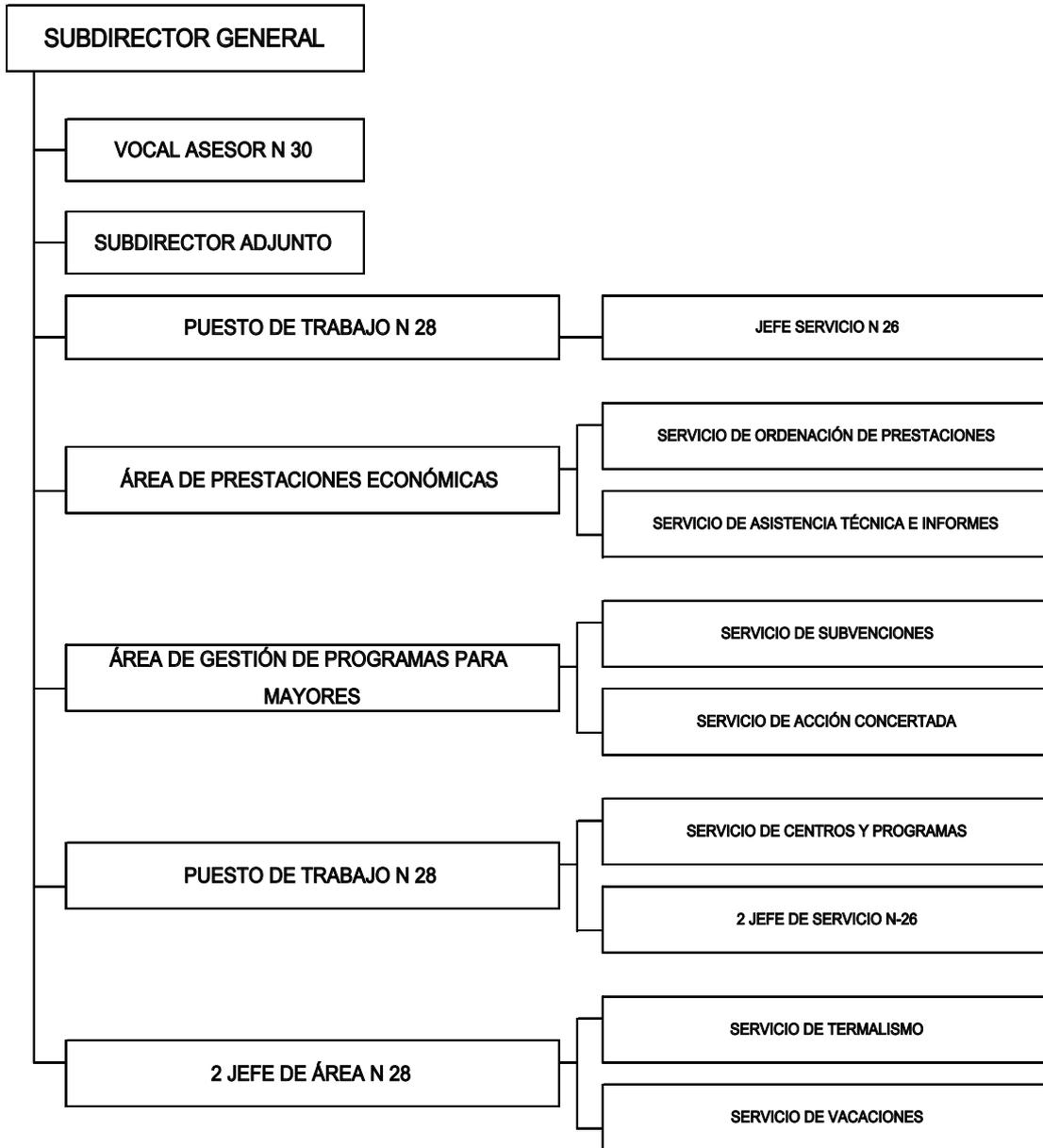
SECRETARÍA GENERAL



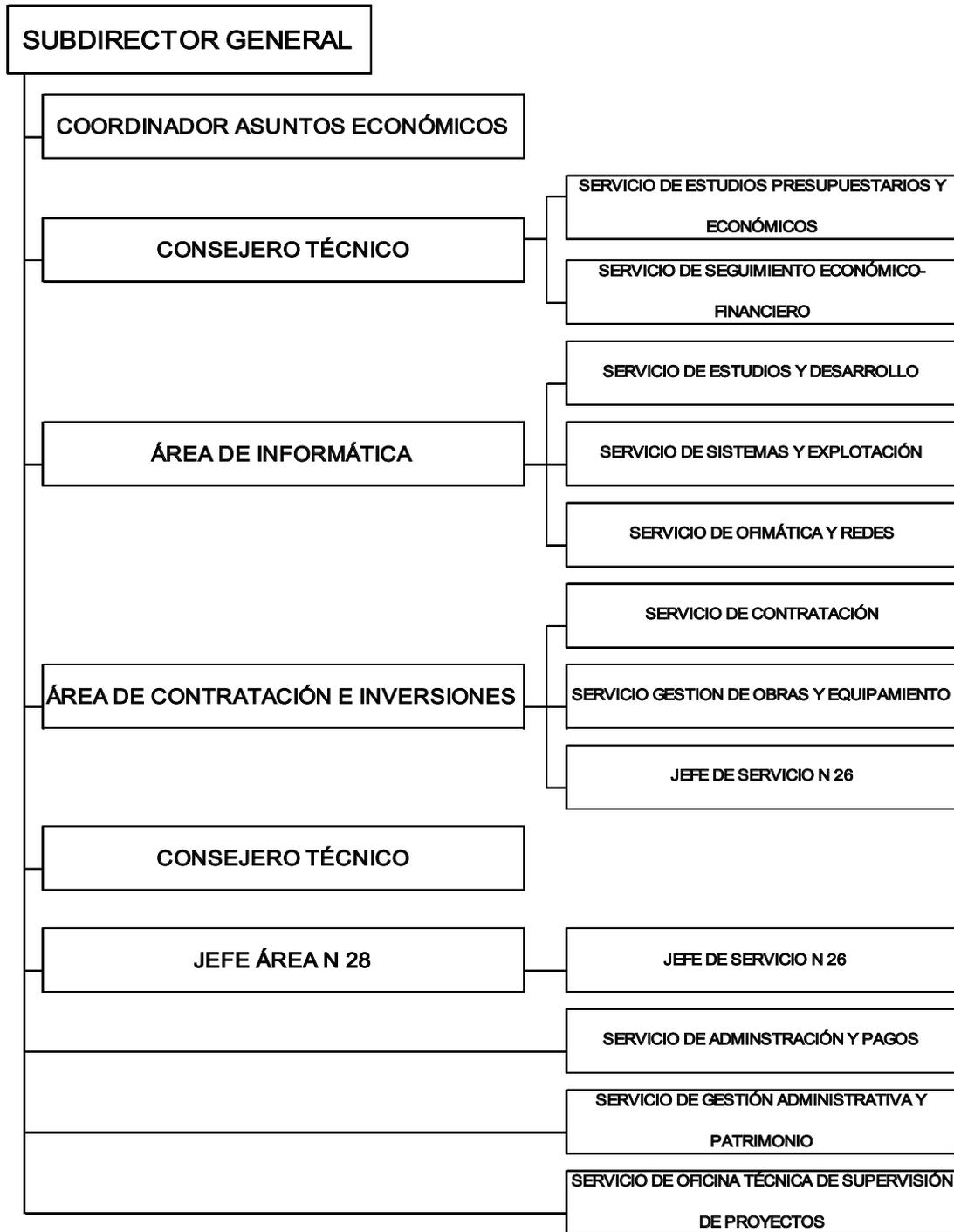
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN



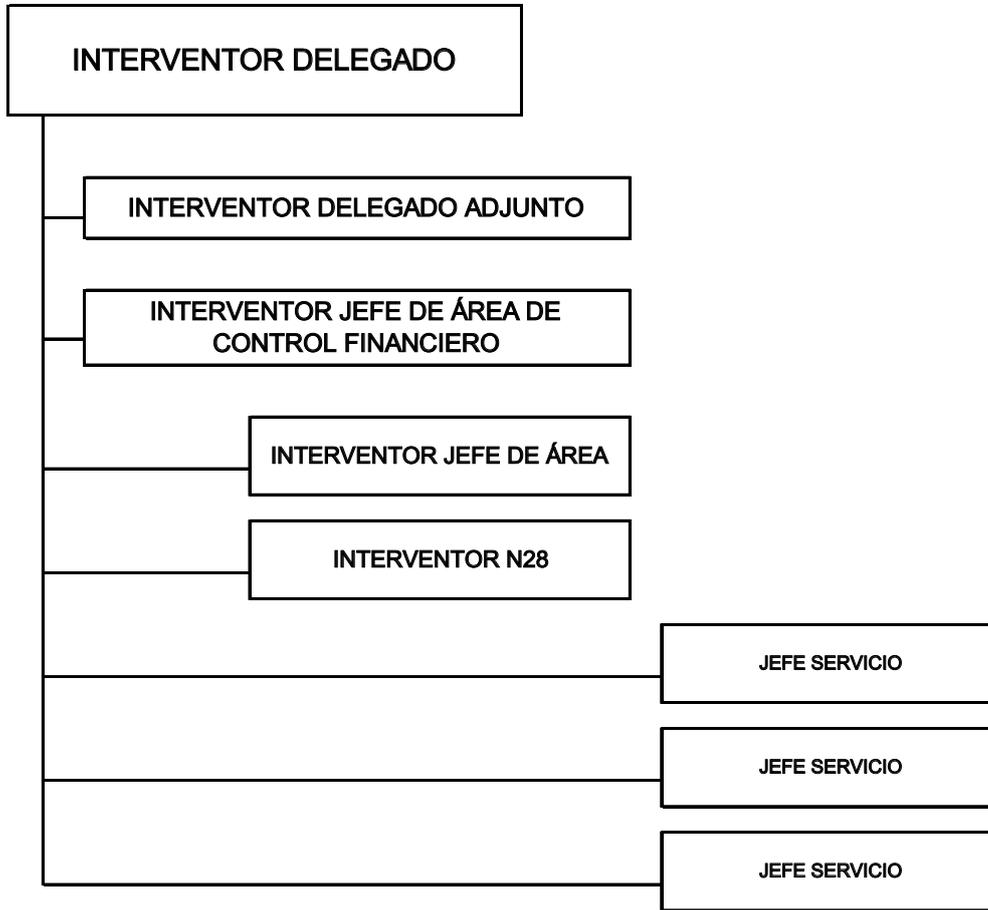
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN FINANCIERA



INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMSERSO



SUBENTIDADES CONTABLES

El Imerso es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio, que debe formar y rendir cuentas.

A las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y a los Centros de gestión de competencia estatal les incumbe el registro de las operaciones que se produzcan en su ámbito de competencias y suministran la información contable que en cada caso le es requerida. En consecuencia el modelo contable es descentralizado, reflejo del modelo de gestión de la entidad.

Los diferentes centros de gestión de la entidad se relacionan entre sí y con otros centros de gestión de la TGSS y demás entidades, de las que se derivan cuentas de operaciones internas que se saldan en dichos centros a final de ejercicio, asumiéndose las mismas por los Servicios centrales de la entidad, el cual absorbe igualmente los resultados producidos en los centros de gestión.

Igualmente, en los Servicios centrales de la entidad, las referidas cuentas de operaciones internas se saldan al final del ejercicio, asumiéndose los mismos por la TGSS, la cual absorbe igualmente los resultados producidos en las diferentes entidades gestoras. De estas operaciones se refleja en la entidad el neto patrimonial existente con respecto a la TGSS, como consecuencia de sus relaciones con ella.

Para el desarrollo de las funciones del Instituto (Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre), se dispone de los siguientes Centros de Gestión coordinados a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Centros de atención y recuperación para personas con discapacidad

- 030280 C.R.M.F Albacete
- 030282 C.R.M.F Albacete (F.S.E.)
- 031085 C.A.M.F Alcuéscar
- 031180 C.R.M.F Cádiz
- 031182 C.R.M.F Cádiz (F.S.E.)
- 031485 C.A.M.F Pozoblanco
- 031580 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal)
- 031582 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal) (F.S.E.)
- 031585 C.A.M.F Ferrol
- 031985 C.A.M.F Guadalajara
- 032680 C.R.M.F Lardero
- 032682 C.R.M.F Lardero (F.S.E.)
- 033780 C.R.M.F Salamanca
- 033782 C.R.M.F Salamanca (F.S.E.)
- 036080 C.R.M.F Madrid (Vallecas)
- 036082 C.R.M.F Madrid (Vallecas) (F.S.E.)
- 036085 C.A.M.F Leganés

Centros de atención a personas mayores y en situación de dependencia

- 035211 Residencia de PP.MM. de Melilla

Centros de Referencia Estatal

- 030982 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos. (F.S.E.)
- 030987 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.
- 032412 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León.
- 032487 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad de San Andrés del Rabanedo (León).
- 033387 Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias).

- 033787 Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca.
- 034287 Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria.
- 034687 Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia.

- 036086 Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC)
- 036089 Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT)

Direcciones Territoriales

- 035197 D.P. Ceuta
- 035182 D.P. Ceuta (F.S.E.)
- 035297 D.P. Melilla
- 035282 D.P. Melilla (F.S.E.)

Servicios Centrales

- 036000 Imsero Servicios Centrales
- 036004 Dotación Centralizada Prog. Imsero
- 036005 Centro Redistribuidor de Créditos

RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

Director/a General

D^a Carmen Balfagón Lloreda, nombrada por RD 575/2016 de 25 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 26.11.2016), cesó por RD 404/2018, de 8 de junio (BOE nº 140, de 09.06.2018).

D^a María del Carmen Orte Socias, nombrada por RD 411/2018, de 8 de junio (BOE nº 140, de 09.06.2018), cesó por RD 9/2019, de 18 de enero (BOE nº 17, de 19.01.2019).

D. Manuel Martínez Domene, nombrado por RD 10/2019, de 18 de enero (BOE nº 17, de 19.01.2019).

Secretario General

D. Francisco Javier Salvador Temprano, nombrado por Resolución de 28 de julio de 2017 (BOE nº 189, de 09.08.2017). Mediante Acuerdo de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2019 la fecha de cese es 31 de agosto de 2018.

D. Francisco Cano Molina, nombrado provisionalmente por acuerdo de fecha 21 de agosto de 2018, con efecto 1 de septiembre de 2018. La fecha de cese es 16 de diciembre de 2018.

D. Jorge Ciria Uriarte, nombrado provisionalmente por Resolución de 17 de diciembre de 2018. Nombramiento definitivo por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019).

Subdirector/a General de Gestión

D. Fernando Gascó Alberich, nombrado por Resolución de 28 de julio de 2017 (BOE nº 189, de 09.08.2017), cesó por jubilación el 2 de enero de 2018.

D. Daniel Cano Villaverde, nombrado por Resolución de 4 de junio de 2018 (BOE nº 168 de 12 de julio de 2018). Mediante Acuerdo de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2019 la fecha de cese es 31 de agosto de 2018.

D^a Amelia García Pérez, nombrada provisionalmente por acuerdo de fecha 24 de agosto de 2018, con fecha de efecto 1 de septiembre de 2018. Nombramiento definitivo por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019).

Subdirector/a General de Planificación,
Ordenación y Evaluación

D. Rafael Beitia Alcalde, nombrado por Resolución de 28 de julio de 2017 (BOE nº 189, de 09.08.2017), cesó en este puesto el 31 de enero de 2018.

D. Miguel Angel Cano Villaverde, por Resolución de 4 de junio de 2018 (BOE nº 168 de 12 de julio de 2018). Mediante Acuerdo de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2019 la fecha de cese es 31 de agosto de 2018.

D. Antonio Balbontín López-Cerón nombrado provisionalmente por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2018. Nombramiento definitivo por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019).

Subdirector/a General de Análisis
Presupuestario y de Gestión Financiera

Dª Arantazu Cabello López, por Resolución de 6 de febrero de 2018 (BOE nº 42, de 16.02.2018). Mediante Acuerdo de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2019 la fecha de cese es 31 de agosto de 2018.

Dª Montserrat Lechuga Quesada, nombrada provisionalmente por acuerdo de 28 de agosto de 2018 y efectos de 1 de septiembre de 2018.

Interventor/a Delegada en el Imsero

Dª Natalia Sánchez Pérez, nombrada por Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE nº 65, de 17.03.2017).

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Por Orden ESS/150/2013, de 28 de enero, se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social (BOE nº 32 de 6 de febrero de 2013).

Mediante Resolución de 28 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2018.

Dentro de la estructura por programas del presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema de la Seguridad Social, el Imsero gestiona los siguientes programas dentro de las áreas: 1.- Prestaciones Económicas y 3.- Servicios Sociales:

Área 1: Prestaciones Económicas

Programa	Responsable
12.01 Pensiones no Contributivas	Subdirección General de Gestión

Área 3: Servicios Sociales

Programa	Responsable
31.31 Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.32 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia	Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Subdirección General de Gestión
35.91 Dirección y Servicios Generales	Secretaría General

**PERSONAL
EJERCICIO 2018**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

ENTIDADES Y T.G.S.S.	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ALTOS CARGOS		1		1
PERSONAL FUNCIONARIO	119	176	119	170
PERSONAL ESTATUTARIO				
PERSONAL LABORAL	416	1.996	432	2.148
PERSONAL EVENTUAL				
OTROS				
SUBTOTAL	535	2.173	551	2.319
TOTAL		2.708		2.870

V.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1.- Imagen fiel:

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, éstas han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades. En este sentido, se ha consolidado y mejorado el avance en la aplicación del principio contable de devengo a través de la contabilización de una serie de operaciones de fin de ejercicio realizadas en los términos y condiciones establecidos en la normativa de cierre contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

2.- Comparación de la información:

En las cuentas del ejercicio 2018, de conformidad con la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social aprobada en el ejercicio 2011, se han incluido las cifras del ejercicio anterior a efectos de permitir su comparabilidad.

En este sentido, se señala que en el ejercicio 2018 se han registrado en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", ajustes en el patrimonio neto derivados de cambios de criterios contables y correcciones de errores de ejercicios anteriores. El importe de estos ajustes está reflejado en el punto B sobre Ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores del Estado 1 del Estado total de cambios en el patrimonio neto por **2.738.930,32 euros negativos**. Esto supone que el patrimonio neto inicial del ejercicio 2018 está ajustado por esos importes, siendo diferente al patrimonio neto del ejercicio 2017.

Para reflejar los ajustes anteriores, las cifras del ejercicio 2017 se han modificado como se detalla a continuación:

- En la cuenta del Resultado económico patrimonial se ha incluido en la línea "+-Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior" el importe de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por **3.935.777,72 euros negativos**, que corresponde a correcciones de errores o cambios de criterios contables de operaciones del ejercicio 2017.
- En el balance se han ajustado las cuentas que a continuación se presentan en los siguientes términos:

CUENTA PGC	IMPORTES			
	2017 RENDIDAS	AJUSTES AFECTAN 2017	AJUSTES AFECTAN EJERCICIOS ANTERIORES	2017 ADAPTADAS
(H) 401	707.982.568,58	4.024.757,86	0,00	712.007.326,44
(H) 1719	71.189.607,68	-88.953,32	-1.198.537,20	69.902.117,16
(D) 2112	746.698.455,70	0,00	-2.649,09	746.695.806,61
(H) 2811	184.554.608,82	-26,82	-959,29	184.553.622,71
(H) 101	-279.268.948,66	-3.935.777,72	1.196.847,40	-282.007.878,98

El saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas" se ha incrementado en un importe neto de 4.024.757,86 euros como consecuencia de la regularización por omisión de documentos contables O60X por importes devengados en 2017 así como una anulación por duplicidad de un documento O604 2016/1666527/6 del centro 1003 6086 6 (CEADAC), en cumplimiento de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2018 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, se ha procedido a adaptar el importe rendido en el ejercicio 2017 regularizando **1.287.490,52 euros negativos**, del exceso y el defecto del pago aplazado registrado en la cuenta 1719 "Deudas a largo plazo con otras entidades" desde el ejercicio 2010 al 2017 en un importe igual a 1.289.557,95 euros negativos y 2.067,43 euros respectivamente, de los que 88.953,32 euros negativos corresponden al ejercicio 2017 de exceso (Cuenta 129), mientras que a los ejercicios anteriores al 2017 corresponden 1.200.604,63 euros negativos de exceso y 2.067,43 euros de defecto (Cuenta 120).

El importe que afecta a la cuenta 2112 "Construcciones asistenciales", se debe a una baja de un inmueble de la Calle Pozas 3, del Escorial, Madrid mediante Resolución de la Directora General del Inmerso de 3 de abril de 2018, por importe de 2.649,09 euros junto con su amortización acumulada por importe de 986,11 euros de los que 26,82 euros corresponden al ejercicio 2017.

De esta manera queda reflejada una mayor pérdida de la cuenta 101 "Patrimonio neto" del ejercicio 2017 en **2.738.930,32 euros negativos**.

3.-Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos:

Durante el ejercicio 2018, no se han producido cambios en estimaciones contables.

V.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado material e inmovilizado intangible, criterios sobre amortización.

Los criterios utilizados por esta Entidad para practicar las dotaciones de amortización del inmovilizado en el ejercicio 2018 se han adecuado a lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio y, entre ellas, se encuentran las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, estableciendo en su apartado segundo, puntos 3.1 y 3.2, respectivamente, que *Las cuotas de amortización se determinan con carácter general por el método de cuota lineal . Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar* y que *se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del impuesto de Sociedades*".

Asimismo, se indica que, según se especifica en el párrafo once del apartado 3.2 de la mencionada resolución, referente a la fecha del cómputo, se ha tomado como fecha de inicio de la amortización el primer día del mes más próximo a aquel en que se produce el alta del elemento patrimonial.

Respecto a la amortización de las aplicaciones informáticas al fijar la Resolución de 14 de diciembre de 1999 un periodo máximo de amortización para éstas de 6 años y al no establecer plazo máximo de vida útil sobre estos elementos la norma de valoración 4 "Inmovilizado Intangible" de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, la Entidad optó por aplicar lo establecido en la primera de estas dos Resoluciones.

Se acompaña, para mayor información, tabla de amortizaciones con los periodos máximos aplicados a las correspondientes cuentas en el ejercicio 2018.

**TABLAS DE AMORTIZACIÓN (PERIODOS MÁXIMOS) SEGÚN RESOLUCIÓN DE I.G.A.E.
14-12-1999**

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO MAXIMO AÑOS	REFERENCIA
206	Aplicaciones informáticas	6	Res. IGAE
209	Inmovilizado intangible	75	Res. IGAE
211	Construcciones	10	Pto.1 a) Res. IGAE
2150	Instalaciones técnicas	20	Pto.2 Res. IGAE
2151	Equipos médico asistenciales	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2140	Maquinaria	18	Regl. I.S. Ley 27/2014
2141	Aparatos médico asistenciales	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2142	Elementos de transporte interno	20	Res. IGAE media aritmética
2145	Utilillaje	8	Res. IGAE
2160	Mobiliario	20	Res. IGAE
2161	Equipos de oficina	20	Res. IGAE
2162	Electrodomésticos	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2163	Mobiliario médico asistencial	20	Regl. I.S. Ley 27/2014
217	Equipos para procesos de información	8	Res. IGAE
218	Elementos de transporte	14	Res. IGAE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la NRV 2ª de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a las entidades del sistema de la Seguridad Social aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 1 de julio de 2011, relativa al Inmovilizado Material, que establece en su apartado 7.d) que los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente y en aplicación de los criterios fijados en la Resolución de 14 de mayo de 2012 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción, se seguirá procediendo a realizar la efectiva separación del valor contable del suelo y del valor contable de la edificación de aquellos bienes inmuebles que el Imsero utiliza para la gestión de sus servicios.

2. Existencias.

De conformidad con el apartado 9ª de la segunda parte "Normas de reconocimiento y valoración" de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social las existencias están valoradas por el precio de adquisición.

V.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	21.198.808,72		100.789,74						21.299.398,46
2.	Construcciones	594.602.796,27	532.616,51	147.303,06	1.662,98	90.585,84		8.351.769,39		586.838.717,63
5.	Otro Inmov. Mat.	21.674.524,41	2.618.517,07		107.728,34			2.198.995,85		21.986.317,29
6.	Inmov. Curso y antic.	286.459,33				47.868,67				238.590,66
	TOTAL	637.762.388,73	3.151.133,58	248.092,80	109.391,32	138.434,51		10.550.765,24		630.363.024,04

INMOVILIZADO MATERIAL

1. Terrenos

En el ejercicio 2018 el saldo de la cuenta de terrenos se ha incrementado alcanzando, a 31 de diciembre de 2018, un importe de **21.299.398,46** euros como consecuencia de haber efectuado aumentos por traspasos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social de **100.789,74** euros.

Estos movimientos han sido motivados por las siguientes operaciones de alta por traspaso de la Tesorería General de la Seguridad Social de:

- Traspaso de un local con número de IGBISS 26/0010 en la calle Manzaneda, número 1-3 de Logroño (La Rioja), por importe de **21.402,04** euros
- Traspaso al Inmerso de una parcela de 700 m2 en la Calle Virgen de la Fuensanta, número 216 BIS (Valencia), con número de IGBISS 46/0195, por importe de **79.387,70** euros.

2. Construcciones.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 en las cuentas de construcciones alcanza el importe de **586.838.717,63** euros, importe disminuido respecto al año anterior debido a:

- A) Entradas habidas en el ejercicio por importe de **532.616,51** euros motivadas por obras de reforma, mejora y rehabilitación de los centros del Inmerso, correspondiendo 216.834,01 euros al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Leganés, Madrid (1003 6085 5), 25.611,35 euros a la Residencia de Personas Mayores II de Melilla (1003 5211 4), 257.240,56 euros al Centro de Referencia de Langreo, 10.656,48 euros al Centro de Referencia Estatal de Valencia y 22.274,10 euros al Centro de Referencia Estatal de Soria.
- B) Asimismo, cabe destacar como salidas, la baja del inmueble ubicado en la Calle Pozas, en San Lorenzo del Escorial, Madrid, por importe de **2.649,09** euros, mediante Resolución de la Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de 3 de abril de 2018, junto con su amortización acumulada correspondiente por importe de 986,11 euros.
- C) En relación con los aumentos por traspasos de la Tesorería General de la Seguridad Social se debe destacar el importe de **208.950,14** euros, correspondiente al local con número de IGBISS 26/0010 de la calle Manzaneda, número 1-3 de Logroño (La Rioja), junto con su amortización acumulada de 61.647,08 euros.
- D) En relación con las disminuciones por traspasos a la Tesorería General de la Seguridad hay que resaltar el importe de **1.202,02 euros** correspondiente al centro ubicado en la Calle Salvador número 24 (Barcelona), cuya amortización acumulada es de 436,63 euros,

así como **142.893,42 euros** del inmueble sito en la Calle Doctor Jimenez Díaz (Tenerife), siendo su amortización acumulada de 53.092,97 euros.

3. Otro inmovilizado material

En el ejercicio 2018 se han registrado unas entradas por importe de **2.618.517,07 euros**, correspondientes a adquisiciones en el ejercicio, así como unas salidas por importe neto de **374.069,20 euros** procedentes de las bajas de varios elementos de mobiliario así como de maquinaria, utillaje, equipos de oficina, electrodomésticos, elementos de transporte, equipos para procesos de información e instalaciones técnica y otras instalaciones, cuya amortización acumulada es de 266.340,86 euros.

4. Inmovilizado en curso y anticipos

Las entradas producidas en el ejercicio 2018 se corresponden con las disminuciones por traspasos a la Tesorería General de la Seguridad Social de dos inmuebles por un importe total de **47.868,67 euros**. El primero, en la calle San Sebastián s/n (Valladolid), locales 1ª y 2ª de la planta baja por importe de 1.950,08 euros con número de IGBISS 47/0030 por desascripción y, el segundo, correspondiente a "El Peñón de Santa Ana" de Castro Urdiales (Cantabria), con número de IGBISS 39/0057, por importe de 45.918,59 euros, por reversión.

V.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES	
	EJ. 2018	EJ. 2017	EJ. 2018	EJ. 2017	EJ. 2018	EJ. 2017	EJ. 2018	EJ. 2017	EJ. 2018	EJ. 2017
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR			257,49	257,49			503.304,14	475.400,82	503.304,14	475.400,82
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO										
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS										
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS										
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA										
TOTAL			257,49	257,49			503.304,14	475.400,82	503.304,14	475.400,82

V.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS EJERCICIO 2018

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Orden ESS 150/2013, de 28 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social (BOE nº 32 de 6 de febrero de 2013). Resolución de 28 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2018.</p> <p>Ley 11/2017, de 28 de diciembre, señalamiento de cupo del País Vasco quinquenio 2017-2021 (BOE nº 316, de 29.12.2017) y letra G.1 del RD 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 289, de 3.12.1987) Prestaciones no contributivas.</p>	<p>1.594.210,00</p> <p>134.389.710,00</p>	<p>Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>País Vasco</p>
<p>Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE nº 310, de 27.12.1990) y punto 7.1 del RD 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 313, de 31.12.1990) PNC</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15.12.2006). Nivel mínimo de protección:</p> <p>Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018 Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018</p>	<p>35.701.250,00</p> <p>246.367.603,97 36.014.381,23</p>	<p>Comunidad Foral de Navarra</p> <p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón</p>

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	28.612.509,92	C.A. del Principado de Asturias
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	22.574.685,96	C.A. de Illes Balears
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	29.180.566,40	C.A. de Canarias
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	17.630.758,50	C.A. de Cantabria
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	134.569.306,02	C.A. de Castilla y León
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	68.770.628,12	C.A. de Castilla-La Mancha
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	188.636.252,56	Generalitat de Catalunya
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	85.214.306,96	Comunitat Valenciana
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	41.676.137,91	C.A. de Extremadura
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	91.294.015,07	C.A. de Galicia
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	198.199.951,00	C.A. de Madrid
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	35.862.152,13	C.A. de la Región de Murcia
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	10.400.571,83	C.A. La Rioja
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	14.783.081,61	C.A. de Navarra
Diciembre/2017 y Enero a noviembre de 2018	77.213.086,37	C.A. de País Vasco
Regularización del Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2017, imputado a presupuesto en enero/2018	-20.709.721,74	C.A. de Andalucía
	-2.893.165,87	C.A. de Aragón
	-2.269.561,84	C.A. del Principado de Asturias
	-1.562.303,31	C.A. de Illes Balears
	-2.412.961,45	C.A. de Canarias
	-1.456.843,44	C.A. de Cantabria
	-12.038.735,14	C.A. de Castilla y León
	-5.232.680,24	C.A. de Castilla-La Mancha
	-14.507.567,26	Generalitat de Catalunya
	-6.723.347,05	Comunitat Valenciana
	-3.320.512,59	C.A. de Extremadura
	-7.287.249,31	C.A. de Galicia
	-16.355.342,71	C.A. de Madrid
	-3.083.400,95	C.A. de la Región de Murcia
	-754.439,94	C.A. La Rioja
	-1.162.208,06	C.A. de Navarra
	-6.336.172,35	C.A. de País Vasco

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2018, imputado a presupuesto en enero/2019</p> <p>Aplazamiento y periodificación de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público - Disposición final primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad 	<p>22.376.463,41 3.318.859,47 2.563.003,66 1.821.048,33 2.618.154,64 1.553.446,66 12.019.148,41 6.312.885,61 21.039.915,07 7.915.505,49 4.263.206,26 8.302.021,40 22.284.338,66 3.167.654,56 951.390,28 1.325.678,32 6.876.793,34</p>	<p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Catalunya Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco</p>

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Regularización del pago aplazado por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2018	-104.169,73 -3.012,72 -2.886,78 -83.841,68 -1.575,55 -6.541,78	C.A. de Andalucía C.A. de Canarias C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia
Regularización del pago a familiares de fallecidos de cantidades aplazadas en ejercicios anteriores a 2018	-28.780,41 -1.122.487,71 -20.220,86	C.A. de Andalucía C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia
Pago aplazado en 2018 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2019	597.036,64 674,31 77.664,82 5.907,61 1.170.186,59 637,18 5.785,54 10.211,36	C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. de Canarias C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Pago aplazado en 2018 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en ejercicios posteriores a 2019</p> <p>Resolución de 2 de octubre de 2013, del Imserso, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Ceuta (BOE nº 244, de 11.10.2013)</p> <p>Resolución de 2 de octubre de 2013, del Imserso, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Melilla (BOE nº 244, de 11.10.2013)</p>	<p>2.530.416,04 C.A. de Andalucía 2.697,23 C.A. de Aragón 319.415,49 C.A. de Canarias 27.851,51 C.A. de Castilla-La Mancha 12.466.969,32 Generalitat de Cataluña 2.548,70 C.A. de Extremadura 56.569,90 C.A. de Galicia 93.563,89 C.A. de la Región de Murcia</p> <p>1.079.480,00 Ciudad de Ceuta</p> <p>773.480,00 Ciudad de Melilla</p>	
TOTAL	1.537.136.044,79	

Nota: El total de gastos recogidos en la cuenta 6501 "Transferencias al resto de entidades" asciende a 1.540.136.044,79 € la diferencia existente de 3.000.000,00 € se debe a que se registró este importe en la cuenta 6501 como una transferencia cuando debió registrarse en la cuenta 6511 como una subvención.

**SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. del Principado de Asturias de 08.08.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 206, de 26.08.1996)	4.674,00	Principado de Asturias	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de las Illes Balears de 22.05.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 139, de 11.06.1997)	3.824,00	C.A. de las Illes Balears	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y C. A. de Cantabria de 20.01.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 33, de 07.02.1997)	3.040,00	C.A. de Cantabria	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Castilla y León de 01.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.07.1996)	19.177,00	C.A. de Castilla y León	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C. A. de Castilla-La Mancha de 19.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 192, de 09.08.1996)	11.159,00	C.A. de Castilla-La Mancha	Costes gestión PNC		

**SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la Generalidad de Catalunya de 27.12.1995, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 52, de 29.02.1996)	28.100,00	Generalidad de Catalunya	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Extremadura de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 152, de 24.06.1996)	7.684,00	C.A. de Extremadura	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Madrid de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.06.1996)	14.745,00	C. A. de Madrid	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de la Región de Murcia de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 201, de 26.08.1996)	4.156,00	C.A. de la Región de Murcia	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de La Rioja de 30.12.1999, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 100, de 27.04.1999)	3.441,00	C.A. de La Rioja	Costes gestión PNC		
TOTAL	100.000,00				

**SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS
EJERCICIO 2018**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio de 14 de diciembre de 2018, por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 a favor de la Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema. NIF G20857082	3.000.000,00	Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema	Realización de un proyecto piloto de viviendas para mayores		
TOTAL	3.000.000,00				

Nota: Importe registrado en la cuenta 6501 "Transferencias al resto de entidades"

**V.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
EJERCICIO 2018**

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
589	1.741,06			1.741,06
TOTAL	1.741,06			1.741,06

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En aplicación de la disposición adicional duodécima apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se dotó provisión en el ejercicio 2015, por el importe de los pagos a realizar por las entidades del Sistema en relación con la devolución de la fracción de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 según las reglas establecidas en el punto 2 de la referida disposición por un importe igual a **1.659.042,46** euros.

Durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se ha procedido a la liquidación de la citada devolución habiéndose regularizado la provisión dotada en el ejercicio 2015 en **1.657.301,40 euros**, en cumplimiento de la Resolución de 21 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2015 para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 9.3, resultando un saldo acreedor de **1.741,06** euros, a fin de ejercicio 2018.

V.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
V.9.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2019	2020	2021	2022	
203	ARRENDAM.MAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	430,20				
	TOTAL CONCEPTO 203 ARRENDAM.MAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	430,20				
205	ARRENDAMI DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.823,32		818,40	272,75	
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAMI DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.823,32		818,40	272,75	
206	ARREND.EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM	4.522,40				
	TOTAL CONCEPTO 206 ARREND.EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM	4.522,40				
	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.775,92		818,40	272,75	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	65.755,52				
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	65.755,52				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.515,14				
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.515,14				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	6.342,90		542,04	180,68	
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.342,90		542,04	180,68	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.859,35				
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.859,35				
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEEN Y CONSERV.	166.472,91		542,04	180,68	
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.380,00				
	TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA	1.380,00				
22100	ENERGIA ELECTRICA	579.700,42				
22101	AGUA	25.990,00				
22102	GAS	140.785,04				
22103	COMBUSTIBLE	181.241,62				
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	385.546,89				
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	200,00				
2219	OTROS SUMINISTROS	952,16				
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	1.314.416,13				
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	3.431,79				
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	3.431,79				
223	TRANSPORTES	3.645,00				
	TOTAL CONCEPTO 223 TRANSPORTES	3.645,00				
2249	OTROS RIESGOS	8.785,84				
	TOTAL CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS	8.785,84				
22621	DE COMUNICACION	1.197,90				
22660	REUNIONES,CONFEREN.Y CELEBRAC.ACTOS	28.442,75				
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	29.640,65				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	397.374,08		95.936,88	7.994,74	
2274	SEGURIDAD	121.879,81				
		2.329,00				

PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2019	2020	2021	2022
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	29.512,69	3.397,01		
2279	OTROS	1.242.166,94	57.466,00		
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJO REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.790.935,52	160.669,08	95.836,88	7.994,74
	TOTAL ARTICULO 22 MATER. SUMINIST. Y OTROS	3.152.234,93	225.067,68	95.836,88	7.994,74
2622	CON COMUNIDADES AUTONOMAS	905.696,00	910.522,00		
	TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV. SOC. CON MED. AJENOS	905.696,00	910.522,00		
	TOTAL ARTICULO 26 S. SOCIAL. CON MED. AJENOS	905.696,00	910.522,00		
	TOTAL CAPITULO 2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	4.234.181,76	1.154.437,67	97.297,32	8.448,17
	TOTAL PROGRAMA 31 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	4.234.181,76	1.154.437,67	97.297,32	8.448,17

PROGRAMA: 3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2019	2020	2021	2022
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.920,00	1.080,00		
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.920,00	1.080,00		
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN. Y CONSERV.	5.920,00	1.080,00		
22100	ENERGIA ELECTRICA	28.678,30	1.675,78		
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	28.678,30	1.675,78		
22660	REUNIONES, CONFEREN. Y CELEBRAC. ACTOS	400,00			
22661	CURSOS DE FORMACION	2.453,75			
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	2.853,75			
2274	SEGURIDAD	54.448,75			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.608,33			
2279	OTROS	1.259.814,44			
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJO REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.315.871,52	215.064,56	213.030,00	
	TOTAL ARTICULO 22 MATER. SUMINIST. Y OTROS	1.347.403,57	216.740,34	213.030,00	
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	68.174.762,89			
	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV./SOC. CON MED. A.JE.	68.174.762,89			
	TOTAL ARTICULO 26 S. SOCIAL. CON MED. AJENOS	68.174.762,89			
	TOTAL CAPITULO 2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	69.528.086,46	217.820,34	213.030,00	
	TOTAL PROGRAMA 32 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	69.528.086,46	217.820,34	213.030,00	

PROGRAMA: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2019	2020	2021	2022
					EJERCICIOS SUCESIVOS
1623	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1.120,00			
	TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOC.PERS.	1.120,00			
	TOTAL ARTICULO 16 CUOT.PRESTY GAST.SOC.	1.120,00			
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.089,00	1.089,00	1.089,00	544,50
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.089,00	1.089,00	1.089,00	544,50
	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.089,00	1.089,00	1.089,00	544,50
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	299.770,87			
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	299.770,87			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.117,75	181,50		
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.117,75	181,50		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.121,10	626,17	626,17	313,09
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.121,10	626,17	626,17	313,09
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	17.739,35			
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	17.739,35			
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN Y CONSERV.	347.749,07	807,67	626,17	313,09
2200	ENERGIA ELECTRICA	1.282.053,10	106.304,05		
22101	AGUA	34.900,00			
22102	GAS	309.943,76			
22103	COMBUSTIBLE	302.954,64	100,00		
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.094,06			
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	119.294,10			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	38.880,64			
2217	MAT.NO SANIT PARA CONSUMO Y REPOSIC.	25.203,95			
2219	OTROS SUMINISTROS	64.292,63			
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	2.153.616,88	106.404,05		
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	10.146,52	621,00		
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	10.146,52	621,00		
2251	AUTONOMICOS	2.625,00			
2252	LOCALES	90.660,00			
	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	93.275,00			
22621	DE COMUNICACION	1.270,50			
22660	REUNIONES, CONFEREN Y CELEBRAC.ACTOS	1.500,40			
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	2.770,90			
2270	INFORMES, DICTY. OTRAS ACTUA.PROFES.	425,67			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	251.732,45	711,92		
2274	SEGURIDAD	512.664,97			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMatico	1.512.464,78	1.511,29		
22786	SERV.EXT.PRUEB.MED.DIST.CONCERT.	10.500,00			
2279	OTROS	7.489.037,58	325.879,37		
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMP.RY PROF.	9.786.825,45	328.102,58		

PROGRAMA: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2019	2020	2021	2022	
2815	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS CON ENTIDADES PRIVADAS	12.046.634,75	435.127,63			
	TOTAL CONCEPTO 281 CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.AJE.	1.330.556,38	696.110,14			
	TOTAL ARTICULO 28 S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	1.330.556,38	696.110,14			
	TOTAL ARTICULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV. CONSTRUCCIONES	13.726.029,20	1.133.134,44	1.715,17	857,59	
6321	TOTAL CONCEPTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.456,00				
	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICION	16.456,00				
	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	16.456,00				
	TOTAL PROGRAMA 34 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	13.743.605,20	1.133.134,44	1.715,17	857,59	
	TOTAL GRUPO PROGRAMA 31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	87.505.873,42	2.505.392,45	312.042,49	9.305,76	

PROGRAMA: 3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2019	2020	2021	2022
					EJERCICIOS SUCESIVOS
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	39.600,00			
	TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOC.PERS.	39.600,00			
	TOTAL ARTICULO 16 CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	39.600,00			
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	13.333,54	13.333,54	13.333,54	
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	13.333,54	13.333,54	13.333,54	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	79.260,49			
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	79.260,49			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILILLAJE	305.121,71	1.750,00		
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILILLAJE	305.121,71	1.750,00		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	36.479,38	7.228,55	7.005,90	
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	36.479,38	7.228,55	7.005,90	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	167.673,66	4.480,00		
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	167.673,66	4.480,00		
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN Y CONSERV.	588.535,24	13.458,55	7.005,90	
22100	ENERGIA ELECTRICA	479.702,45	41.140,25		
22101	AGUA	48.000,00	5.450,00		
22102	GAS	44.887,20			
22103	COMBUSTIBLE	51.349,99	700,00		
2217	MAT.NO SANIT PARA CONSUMO Y REPOSIC.	300,00			
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	624.239,64	47.290,25		
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	448.560,49			
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	1.337.747,73	111.962,05		
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	1.786.308,22	111.962,05		
2252	LOCALES	330.000,00			
	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	330.000,00			
22621	DE COMUNICACION	30.000,00			
2267	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	18.001,07			
2269	OTROS	96.016,50			
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	144.017,57			
2270	INFORMES, DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	62.238,75			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	497.376,24	498.355,68	498.955,68	41.579,64
2274	SEGURIDAD	29.909,80			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.127.256,77	154.832,48		
2279	OTROS	2.475,50	370,50		
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMPR.Y PROF.	1.719.259,06	654.558,66	498.955,68	41.579,64
	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	4.603.824,49	813.810,96	498.955,68	41.579,64
	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	46.504,80			
	TOTAL CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	46.504,80			
240	TOTAL ARTICULO 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	46.504,80			

PROGRAMA: 3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2019	2020	2021	2022
626	TOTAL CAPITULO 2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	5.252.198,07	840.603,05	519.295,12	41.579,64
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	38.484,66			
	TOTAL CONCEPTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	38.484,66			
	TOTAL ARTICULO 62 INVERSIONES NUEVAS	38.484,66			
	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	38.484,66			
	TOTAL PROGRAMA 91 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	5.330.282,73	840.603,05	519.295,12	41.579,64
	TOTAL GRUPO PROGRAMA 35 ADMON. SERV. GRALES DE SERV. SOCIALES	5.330.282,73	840.603,05	519.295,12	41.579,64
	TOTAL ENTIDAD 1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES ENTIDAD	92.836.156,15	3.345.995,50	831.337,61	50.885,40
	TOTAL DE CENTRO DE GESTIÓN 1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	92.836.156,15	3.345.995,50	831.337,61	50.885,40

V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

Programa 12.01 Pensiones No Contributivas

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva corresponde a las distintas Comunidades Autónomas estatutariamente competentes y, en los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla, al Imserso, a través de sus dos Direcciones Territoriales. Los datos de gestión que se recogen como indicadores de gestión son el resultado de la información que sobre el seguimiento de la gestión es facilitada con periodicidad mensual y a nivel provincial por las distintas Comunidades Autónomas en cumplimiento de los Convenios de coordinación y colaboración suscritos por el Estado y la mayor parte de las mismas y por las Direcciones Territoriales del Instituto de Ceuta y Melilla.

Objetivo 1.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de invalidez**, que es el resultado de comparar el número de solicitudes que se han resuelto, con el número de solicitudes que estaban pendientes del año anterior y la nuevas solicitudes presentadas en 2018, ha alcanzado el 63,51%, un 0,56% menor que el estimado. La ligera desviación se deriva de que se ha producido una disminución en el número de solicitudes resueltas a final de ejercicio, que representa un 12,78% de lo previsto. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, de las solicitudes resueltas referentes a las pensiones no contributivas de invalidez, las reconocidas en el ejercicio han supuesto el 57,25%, lo que representa un descenso, del 7,33% sobre el previsto, ascendiendo a 194.757 el total de las pensiones de invalidez vigentes al cierre y que representan una desviación negativa del 2,22% sobre las previstas inicialmente.

Objetivo 2.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de jubilación**, que, como en las pensiones de invalidez, es el resultado de comparar el número de solicitudes que se han resuelto, con el número de solicitudes que estaban pendientes del año anterior y la nuevas solicitudes presentadas en 2018, ha alcanzado un 69,38%, inferior al previsto en un 7,91%. El origen de esta desviación se deriva del aumento del 6,84% en el número de solicitudes iniciadas y del descenso del 1,58% de las solicitudes resueltas al final del ejercicio respecto al número previsto inicialmente. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, las pensiones no contributivas de jubilación reconocidas en el ejercicio han supuesto el 66,45% de las solicitudes resueltas, lo que representa un descenso del 9,70% sobre el previsto. El número de pensiones de jubilación no contributivas vigentes al cierre se elevaron a un total de 257.023, lo que supone una desviación negativa 0,26% sobre las previstas inicialmente.

Programa 31.31 Prestaciones Económicas Recuperadoras y Accesibilidad Universal

Objetivo 1.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad**, prestaciones reguladas por el RD 383/1984, de 1 de febrero, ha alcanzado en 2018 un 91,44%, porcentaje superior en un 11,51% al estimado para dicho año. El motivo de la desviación ha sido el menor número de solicitudes presentadas respecto a las inicialmente estimadas, que se cifra en el 5,95%. Por otra parte, el número de beneficiarios de prestaciones en vigor al cierre del ejercicio es de 12.567, esto es un 0,86% más que los previstos. No obstante lo anterior, si la cifra mencionada se pone en relación con los 14.206 beneficiarios existentes a diciembre de 2017, se evidencia un descenso de más de once puntos en los beneficiarios de estas prestaciones.

Objetivos 2 y 3.- El grado de cumplimiento sobre **atención de la demanda de plazas en los centros residenciales** estaba previsto que fuera de un 98,78%, sin embargo ha superado todas las expectativas al haberse atendido el 100% de la demanda.

Por otro lado, y en cuanto al servicio prestado en forma de **estancia sin ingreso (diurnas)** en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), se ha producido, con respecto al año 2017, un ligero aumento de la demanda existente, alcanzándose las 30.815 estancias y dándose respuesta al 100% de las solicitudes formuladas.

Objetivos 4 y 5.- En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia**, que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, considerándose la mitad en el caso de plazas de atención diurna, previsto en 183,45 y 91,72 euros por día, respectivamente, ha sufrido una variación al alza del 5,83% respecto de lo esperado, situándose en 194,15 y 97,07 euros, debido a que se ha producido una disminución de la demanda de plazas en relación con los años anteriores, siendo únicamente 128 las solicitudes valoradas en el año 2018, por lo que el índice de ocupación ha sido menor al esperado en un 15,53%.

Objetivo 7.- Las personas que han participado en la convocatoria de **turismo social para personas con discapacidad de 2018** han alcanzado un total de 10.000, lo que representa el 100% de la previsión.

Objetivo 8.- Las **actuaciones del Ceapat** durante el año 2018, realizadas para la consecución del objetivo que tiene encomendado, están asociadas a dos indicadores que miden su ejecución y se refieren a informaciones, asesoramientos, fichas técnicas y visitas guiadas, así como a informes técnicos, evaluaciones, estudios y adaptaciones previstas.

El **indicador nº 45**, referido a las actuaciones de informaciones, asesoramientos, fichas técnicas y visitas guiadas, se ha traducido en 5.059 actuaciones, lo que supone un 3,24% de incremento, gracias al mayor número de visitas realizadas.

En cuanto al **indicador nº 46**, informes técnicos, evaluaciones, estudios y adaptaciones, se han llevado a cabo 1.288 acciones, que suponen un aumento del 22,67% gracias al crecimiento en adaptaciones hechas con las impresoras 3D.

Programa 31.32 Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia

Objetivo 1.- La **demanda de plazas en residencias** fue atendida en un 75,34% frente al 83,19% previsto. La desviación negativa del 9,44 % es consecuencia de la finalización del contrato suscrito entre el Instituto y los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca para la ocupación de plazas en un centro residencial de dicha entidad en Ceuta y la suscripción de un nuevo contrato.

Objetivo 2.- El **coste medio por estancia en residencia**, que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, asumido en 2018 por el Imsero, ha ascendido a 30,13 euros, lo que supone una desviación negativa de 2,22 euros, un 6,86% sobre el coste previsto, de 32,35; la causa de este descenso ha sido la menor financiación procedente de los beneficiarios, equivalente en general a un 75% de sus ingresos totales anuales, deducidas las pagas extraordinarias.

Objetivo 3.- El **Programa de Turismo social**, como prestación complementaria de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, en el año 2018 ha obtenido un índice de ocupación real de las plazas del 96,36%, estando prevista una ocupación del 98,08 %, por lo que se ha producido una desviación negativa del 1,75%.

Objetivo 4.- Por lo que respecta al **Programa de Termalismo social**, también complementario de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, se ha obtenido un índice de ocupación de las plazas en balnearios en el año 2018 del 89,38% proporción inferior a la perseguida, ya que el objetivo era cubrir el 95% de las plazas. La desviación negativa del 5,92 % es debida a no poder desarrollarse los turnos previstos en los balnearios de Brozas-2 (Cáceres), Arnedillo 1 (La Rioja) y La Albotea (La Rioja), por causas sobrevenidas en dichos establecimientos.

Objetivo 6.- El número de **entidades a subvencionar** previstas era de 30, y se han subvencionado 30 entidades, por lo que no existe desviación respecto de la estimación inicial, siendo la ejecución presupuestaria la prevista, con un importe total de 2.348,21 miles de euros.

Programa 31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Objetivo 2.- En relación con la **financiación del nivel mínimo de protección**, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la ejecución presupuestaria definitiva se ha situado en un total de 1.327.000,00 miles de euros, cifra superior a la presupuestada inicialmente de 1.307.972,80 miles de euros, con una desviación positiva absoluta de 19.027,20 miles de euros, que supone un 1,45% en valores relativos.

En el ejercicio 2018 se incrementó en 19.302.805 euros el presupuesto inicial de 1.307.972.800 euros, alcanzando los 1.327.275.605 euros. De los cuales, 275.610 no se ejecutaron, ya que la previsión no se cumplió porque el Estado, a través del Imsero y por el nivel mínimo, sólo ejecuta el presupuesto que se deriva de los datos certificados por las Comunidades Autónomas en base a la gestión propia de cada una de ellas, ya que el nivel mínimo garantizado se abona mensualmente, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, en función de tres variables: el número de beneficiarios, el grado de dependencia así como el número y tipo de prestaciones.

Objetivo 3.- En referencia con este objetivo, relacionado con la cantidad de **personas beneficiarias del nivel mínimo de protección** recogido en la citada Ley 39/2006, en los territorios donde el Imsero es competente, como son las Ciudades de Ceuta y Melilla, cuya gestión se realiza a través de las Direcciones Territoriales de la Entidad, existe una diferencia entre lo previsto y lo efectivamente ejecutado. El número de personas beneficiarias estaba previsto en 2.800 habiendo descendido definitivamente a 2.656, lo que supone una desviación negativa de 144 que representa un -5,14% en valores relativos.

Objetivo 4.- En relación con la atención a la **demandas de plazas residenciales** en los Centros de Atención para Personas con Discapacidad Física (CAMF), se preveía un grado de cumplimiento del 89,81% para el año 2018, habiendo quedado fijado definitivamente en el 92,40%, lo que supone una desviación positiva de 2,88 puntos porcentuales, respecto a la eficacia esperada. El número de personas en lista de espera, respecto al índice previsto, ha disminuido en un 29,31%, debido principalmente a la disminución de la demanda.

Por otro lado, en cuanto al servicio prestado en forma de estancia diurna, se ha producido un descenso del 8,01% respecto de la previsión del número de estancias, cifrada en 8.054, siendo 7.409 las estancias reales alcanzadas.

Objetivos 5 y 6.- En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia residencial y en régimen de media pensión diaria** en los CAMF, que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, considerándose la mitad en el caso de plazas de media pensión, previsto en 185,63 y 92,81 euros por día, se ha situado en 176,05 y 88,03 euros respectivamente, lo que supone un descenso del 5,16% y 5,15%, debido principalmente a que no se ha producido una subida de precios de los contratos y a las vacantes de personal que se han producido.

Objetivo 7.- Las actividades de referencia desarrolladas en los Centros de Referencia Estatal (CRE) han alcanzado un total de 10.432, lo que supone un aumento en relación a las actividades prevista de un 10,78%, justificado fundamentalmente por el aumento de actividades en materia de información, documentación e investigación.

Programa 35.91 Dirección y Servicios Generales

Objetivo 3.- En lo referente a las actividades de **Formación especializada** se refleja una asistencia menor a la prevista inicialmente en el Plan de Formación Especializada, traduciéndose estos datos en 407 alumnos que asistieron a las distintas actividades realizadas desde el Servicio de Formación Especializada, cuando la previsión para 2018 era de 2.500 alumnos. Esto supone una desviación negativa del 83,72%, como consecuencia del menor número de actividades y plazas ofertadas en el ejercicio 2018.

En lo relativo al **indicador 35** sobre el **número de programas de acciones formativas**, también cabe destacar una desviación negativa del 72,22% al ser finalmente 5 el nº de actividades que se llevaron a cabo cuando el nº presupuestado total para 2018 era de 18 programas.

Con respecto a los **indicadores 37 y 38** de la actividad **de coordinación y orientación de formación interna**, si bien la previsión eran 130 cursos en los planes de formación propia y formación para el empleo (continua) para el año 2018 se aprobó la realización de un total de 60 cursos. La desviación respecto a los cursos previstos es negativa del 53,85%, sin embargo la desviación respecto a los cursos aprobados en los Planes anuales de formación es del 0%.

En orden a la participación, se había previsto una participación de 2.050 empleados, siendo que los participantes fueron un total de 1.379 empleados, produciendo una desviación negativa del 32,73%. En las acciones formativas del INAP participaron alrededor de 135 empleados, no computados en los anteriores, lo cual minimiza la desviación negativa enunciada.

Objetivo 4.-En materia de **Divulgación y orientación** a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en servicios sociales se aprecia una desviación positiva de un 12,24 % del objetivo previsto.

Analizando el **indicador 28** sobre el número de personas objeto de las actuaciones y otras actividades de comunicación realizadas durante el ejercicio 2018, refleja un grado de cumplimiento del 86,63%, ya que de las 300.000 actuaciones previstas, se han atendido finalmente a 259.895, siendo la desviación negativa del 13,37%.

Este indicador es bastante difícil de prever debido al diferente grado de interés que despiertan en cada momento los programas del Inmerso que son objeto de solicitud de información a través del Call Center y de la Oficina de Información.

Respecto al **indicador 32** solamente se pudo llevar a cabo una publicación (folleto) que estaba prevista elaborarse con medios propios. El resto de las publicaciones previstas no se pudieron ejecutar dado que no se autorizó la contratación de los servicios para la elaboración de las mismas, lo que trae como consecuencia la fuerte desviación negativa del 99,98%.

Sobre el **indicador 41**, relativo a la elaboración de publicaciones periódicas se indica que se superó el 100% del objetivo previsto de 74.600 ejemplares, siendo lo realizado 90.100 ejemplares, lo que supone una desviación positiva del 20,78%.

Objetivo 5.- En cuanto a la **participación en proyectos de cooperación**, en el periodo de 2017 no se realizó ningún proyecto de la Red Intergubernamental Internacional de Cooperación Técnica, pasándose aquellos aprobados para su realización en 2018, hecho que incide de manera importante en la desviación negativa del 66,67% que se observa en este objetivo.

De los proyectos que pasaron de 2017 se realizaron dos en diciembre 2018, uno en Panamá, en la especialidad de discapacidad, con una formación sobre Bazares itinerantes y otro, presentado por Uruguay, que consistió en una pasantía en Madrid, de dos técnicos de Inmayores, el Instituto de Mayores, que se desplazaron para conocer la gestión y la fiscalización de los servicios de cuidados de las personas mayores.

V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	63,87	63,51	-0,36	-0,56
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	19 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	13.196,00	12.543,00	-653,00	-4,95
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	20 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERÍODO	25.477,00	21.379,00	-4.098,00	-16,09
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	21 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERÍODO	24.702,00	21.545,00	-3.157,00	-12,78
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	75,34	69,38	-5,96	-7,91
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	32 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	10.028,00	10.730,00	702,00	7,00
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	33 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERÍODO	30.476,00	32.560,00	2.084,00	6,84
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	34 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERÍODO	30.517,00	30.036,00	-481,00	-1,58

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	22 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	13.971,00	12.377,00	-1.594,00	-11,41
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	23 NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERÍODO	15.261,00	12.334,00	-2.927,00	-19,18
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	25 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERÍODO(%)	61,78	57,25	-4,53	-7,33
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	26 NÚMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	199.178,00	194.757,00	-4.421,00	-2,22
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	35 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	9.987,00	13.264,00	3.267,00	32,71
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	36 NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN EN EL PERÍODO	22.458,00	19.958,00	-2.500,00	-11,13
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	38 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO JUBILACIÓN EN EL PERÍODO(%)	73,59	66,45	-7,14	-9,70
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	39 NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR	257.691,00	257.023,00	-668,00	-0,26

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	82,00	91,44	9,44	11,51
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	19 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	75,00	46,00	-29,00	-38,67
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	20 NÚMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERÍODO	336,00	316,00	-20,00	-5,95
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	21 NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERÍODO	337,00	331,00	-6,00	-1,78
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	98,78	100,00	1,22	1,24

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	36 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	98,78	100,00	1,22	1,24
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	100,00	100,00	0,00	0,00
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	38 PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	183,45	194,15	10,70	5,83
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	39 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	183,45	194,15	10,70	5,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	91,72	97,07	5,35	5,83
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	40 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	91,72	97,07	5,35	5,83
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	26 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	5.950,00	6.347,00	397,00	6,67

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	45 NÚMERO DE INFORMACIONES, FICHAS TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS GUIADAS	4.900,00	5.059,00	159,00	3,24
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	46 NÚMERO DE INFORMES TÉCNICOS, EVALUACIONES, ESTUDIOS Y ADAPTACIONES REALIZADAS	1.050,00	1.288,00	238,00	22,67
		22 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	74,00	31,00	-43,00	-58,11
		23 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES REGULADAS POR EL R.D.L. 1/2013 EN VIGOR	12.460,00	12.567,00	107,00	0,86
		24 IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	25 NÚMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	10,00	10,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	27 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERÍODO	448,00	405,00	-43,00	-9,60
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	28 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERÍODO	149.632,00	145.676,00	-3.956,00	-2,64
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	29 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERÍODO	113.957,00	88.322,00	-25.635,00	-22,50
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	30 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CRMF	76,16	60,63	-15,53	-20,39

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	31 NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	80,00	80,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	32 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	24.740,00	24.600,00	-140,00	-0,57
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	33 NÚMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	19.792,00	13.056,00	-6.736,00	-34,03
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	34 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	80,00	53,07	-26,93	-33,66
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	35 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	5,00	0,00	-5,00	-100,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	37 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CRMF	35.710,00	30.815,00	-4.895,00	-13,71
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	41 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	703,09	662,92	-50,17	-7,14
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	47 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	7,00	7,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	48 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	7,00	7,00	0,00	0,00

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	83,19	75,34	-7,85	-9,44
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	24 PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	83,19	75,34	-7,85	-9,44
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	32,35	30,13	-2,22	-6,86
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	37 COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	32,35	30,13	-2,22	-6,86
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	98,08	96,36	-1,72	-1,75

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	26 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	920.000,00	903.874,00	-16.126,00	-1,75
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	27 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	938.000,00	938.000,00	0,00	0,00
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	95,00	89,38	-5,62	-5,92
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	28 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	198.075,00	186.367,00	-11.708,00	-5,91
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	29 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	208.500,00	208.500,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	30,00	30,00	0,00	0,00
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	39 NUM. DE ENTIDADES ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBVENCIONADAS (GRAL)	30,00	30,00	0,00	0,00
		19 NUM. PLAZAS EN RESIDENCIAS AJENAS	100,00	90,00	-10,00	-10,00
		20 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	36.500,00	32.850,00	-3.650,00	-10,00
		21 NUM. DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	36.135,00	32.331,00	-3.804,00	-10,53

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	22 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN RESIDENCIAS AJENAS	99,00	98,42	-0,58	-0,59
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	23 NUM. DE SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	20,00	29,00	9,00	45,00
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	25 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS RES. AJENOS (MILES DE EUROS)	1.169,11	974,21	-194,90	-16,67
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	30 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE TURISMO SOCIAL	8.100.000,00	6.812.761,00	-1.287.239,00	-15,89
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	31 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.182.171,00	1.937.799,00	-244.372,00	-11,20

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	38 IMPORTE SUBV. REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES DE EUROS)	2.348,21	2.348,21	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	1.307.972,80	1.327.000,00	19.027,20	1,45
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	20 IMPORTE DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN (MILES DE EUROS)	1.307.972,80	1.327.000,00	19.027,20	1,45
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	2.800,00	2.656,00	-144,00	-5,14
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	22 NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.800,00	2.656,00	-144,00	-5,14
04 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN %	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	89,81	92,40	2,59	2,88

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN %	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	29 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	89,81	92,40	2,59	2,88
05. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	185,63	176,05	-9,58	-5,16
05. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	32 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF (EN EUROS)	185,63	176,05	-9,58	-5,16
06. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	92,81	88,03	-4,78	-5,15
06. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	33 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CAMF (EN EUROS)	92,81	88,03	-4,78	-5,15

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	9.417,00	10.432,00	1.015,00	10,78
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	34 N° DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP, INSTIT, EFECT. EN LOS CRE	2.271,00	2.477,00	206,00	9,07
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	35 N° DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM, INVEST. EFECT EN LOS CRE	7.146,00	7.955,00	809,00	11,32
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	24 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF FINAL PERÍODO	552,00	558,00	6,00	1,09
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	25 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	201.480,00	203.670,00	2.190,00	1,09

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	26 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	186.515,00	182.034,00	-4.481,00	-2,40
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	27 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	92,57	89,38	-3,19	-3,45
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	28 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZA RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	58,00	41,00	-17,00	-29,31
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	30 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERÍODO	8.054,00	7.409,00	-645,00	-8,01
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	31 PORCENTAJE DE PLAZAS DE CENTROS DE DÍA ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	37 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	11,00	11,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	38 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	14,00	11,00	-3,00	-21,43
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	39 N° DE PLAZAS RESIDENCIAS AJENAS	76,00	76,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	40 N° DE PLAZAS CENTROS DE DIA AJENOS	26,00	26,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC-AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	41 IMPORTE TOTAL CONTRATOS EN CENTROS AJENOS	1.331,33	1.026,15	-305,18	-22,92

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3591 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	2.500,00	407,00	-2.093,00	-83,72
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	36 Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	2.500,00	407,00	-2.093,00	-83,72
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONE INVEST.EN SERV.SOCIAL EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	80.277,00	90.101,00	9.824,00	12,24
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONE INVEST.EN SERV.SOCIAL EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	31 Nº DE EDICIONES ELECTRONICAS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONE INVEST.EN SERV.SOCIAL EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	32 Nº DE EJEMPLARES DE OTRAS PUBLICACIONES (UNITARIAS Y FOLLETOS)	5.677,00	1,00	-5.676,00	-99,98

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	15,00	5,00	-10,00	-66,67
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	29 NÚMERO DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA	15,00	5,00	-10,00	-66,67
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	19 N° TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PLANIFICADOS	7,00	0,00	-7,00	-100,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	20 N° TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS	4,00	1,00	-3,00	-75,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	25 N° TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	24,00	21,00	-3,00	-12,50

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	26 Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2,00	2,00	0,00	0,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	28 NÚM. DE PERSONAS OBJETO DE INFORMACIÓN	300.000,00	259.895,00	-40.105,00	-13,37
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	35 NÚMERO DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS	18,00	5,00	-13,00	-72,22
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	37 Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	130,00	60,00	-70,00	-53,85
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	38 Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACIÓN	2.050,00	1.379,00	-671,00	-32,73

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	39 N° DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL	4.200,00	3.624,00	-576,00	-13,71
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	41 NÚMERO DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS	74.600,00	90.100,00	15.500,00	20,78

V.10. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos = 259.121,94	=	0,0003																
		Pasivo corriente = 909.411.783,93																		
	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.																			
b)	LIQUIDEZA CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro = 24.556.366,65	=	0,0270																
		Pasivo corriente = 909.411.783,93																		
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente = 26.377.440,88	=	0,0290																
		Pasivo corriente = 909.411.783,93																		
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente = 999.095.246,97	=	1,5025																
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto = 658.292.160,78																		
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente = 909.411.783,93	=	11,4128																
		Pasivo no corriente = 79.683.463,04																		
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Flujos netos de gestión = 0,00	=	0,0000																
		Flujos netos de gestión = 0,00	+ 0,00																	
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad: COTSOC.: Cotizaciones sociales TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas. PS.: Prestación de servicios. PRESOC.: Prestaciones sociales. G.PERS.: Gastos de personal. APROV.: Provisionamientos. 1) Estructura de los ingresos.																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)</th> </tr> <tr> <th>COTSOC/IGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>PS/IGOR</th> <th>Resto IGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0000</td> <td>0,0000</td> <td>0,0000</td> <td>0,0000</td> </tr> </tbody> </table>					INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)				COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	PS/IGOR	Resto IGOR/IGOR	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)																				
COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	PS/IGOR	Resto IGOR/IGOR																	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)</th> </tr> <tr> <th>PRESOC/IGOR</th> <th>G. PERS./GGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>Resto GGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,5720</td> <td>0,0202</td> <td>0,3711</td> <td>0,0300</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,0067</td> </tr> </tbody> </table>					GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)				PRESOC/IGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	Resto GGOR/IGOR	0,5720	0,0202	0,3711	0,0300				0,0067
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)																				
PRESOC/IGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	Resto GGOR/IGOR																	
0,5720	0,0202	0,3711	0,0300																	
			0,0067																	
2) Estructura de los gastos.																				

a) Del presupuesto de gastos corriente:				
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.			0,9800
	Obligaciones reconocidas netas		4.106.948.402,04	
	Créditos totales		4.189.815.624,14	
2)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.			1,0000
	Pagos realizados		4.086.850.960,63	
	Obligaciones reconocidas netas		4.106.948.402,04	
3)	ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.			0,0000
	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)		5.878.082,69	
	Total Obligaciones Reconocidas Netas		4.106.948.402,04	
4)	PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.			
	Obligaciones pendientes de pago	X 365	20.097.441,41	
	Obligaciones reconocidas netas		4.106.948.402,04	1,7900
b) Del presupuesto de ingresos corriente:				
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.			0,0000
	Derechos reconocidos netos		0,00	
	Previsiones definitivas		0,00	
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.			0,0000
	Recaudación neta		0,00	
	Derechos reconocidos netos		0,00	
3)	PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.			0,0000
	Derechos pendientes de cobro		0,00	
	Derechos reconocidos netos	X 365	0,00	
c) De presupuestos cerrados:				
1)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.			0,0200
	Pagos		15.546.448,24	
	Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)		723.529.016,82	
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.			0,0000
	Cobros		0,00	
	Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)		0,00	